

PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL RIESGO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ÍNDICE

01 PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO Pág. 06

- 1.1. Qué es el Protocolo VRVG Pág. 07
- 1.2. Para qué se utiliza Pág. 08
- 1.3. Por qué se crea Pág. 09
- 1.4. Cómo se ha validado Pág. 12

02 HERRAMIENTA LENORE Pág. 14

- 2.1. Introducción Pág. 15
- 2.2. Instrucciones abreviadas de uso Pág. 16
- 2.3. Herramienta Lenore Pág. 21

03 MANUAL DE LA HERRAMIENTA LENORE Pág. 28

- 3.1. Conceptos clave Pág. 29
- 3.2. Descripción de indicadores de riesgo Pág. 34
- 3.3. Instrucciones de uso Pág. 59
- 3.4. Conclusiones Pág. 67

04 ¿Y LUEGO QUÉ? Pág. 70

- 4.1. Itinerarios Personalizados de Actuación Pág. 71
- 4.2. Recursos para la mujer víctima de violencia de género Pág. 74



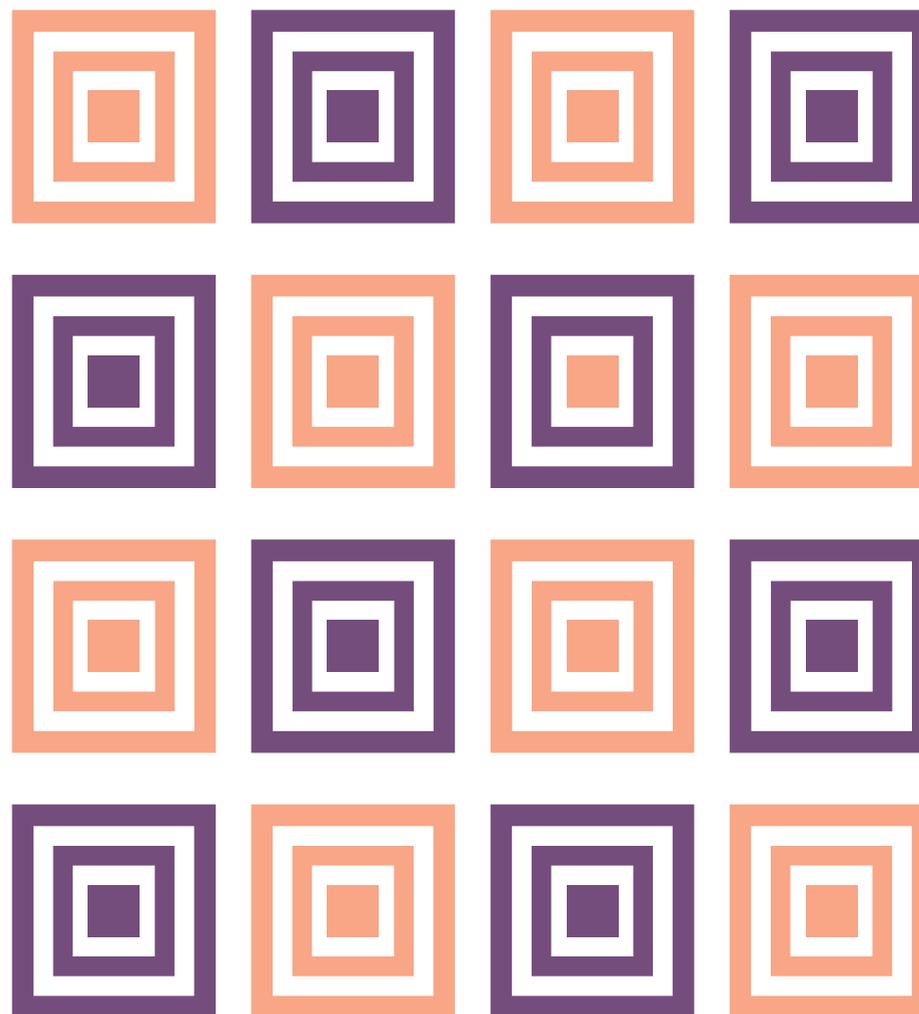
Autoría de la edición_

Edita:
Instituto Andaluz de la Mujer

Depósito legal:
SE 950-2023

Coordinación:
Sierra Pérez, Alicia María. Inserta Andalucía
Orozco Jiménez, Carmen. Inserta Andalucía

Diseño y maquetación:
Inserta Andalucía.



**PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL RIESGO EN
MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL
ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA
PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

PRESENTACIÓN

La violencia de género representa una de las más graves y extendidas violaciones de los derechos humanos. Esta afecta a mujeres y niñas con independencia de cualquier circunstancia y resulta incompatible con los estándares democráticos de cualquier sociedad puesto que impacta en las vidas de la mitad de quienes la componen, limitando el acceso a derechos y oportunidades.

La erradicación de la violencia de género es una obligación de todos los estamentos sociales. Por parte de quienes tenemos encomendado el desarrollo y gestión de las políticas públicas, la diligencia debida respecto de la promoción de políticas igualitarias y la erradicación de las violencias machistas constituye un elemento central.

A pesar de los enormes avances, tanto legales como a nivel de recursos, conseguidos en los últimos años, somos conscientes de que aún queda un largo camino por recorrer para que todas las mujeres y niñas puedan ver garantizado su derecho a una vida libre de violencia.

Por ello, en esta legislatura continuaremos desarrollando, consolidando, garantizando y reforzando las estructuras de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en todo el territorio andaluz, prestando especial atención en la aplicación de un enfoque interseccional de nuestras políticas en la actuación contra todas las violencias machistas y en la protocolización y cooperación entre instituciones, administraciones y agentes sociales.

En este sentido, esta publicación corresponde a una serie de protocolos para la atención específica de determinados colectivos de mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de lo dispuesto por la propia Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía.

Con estos protocolos buscamos garantizar y perfeccionar la atención por parte del personal que atiende a las víctimas, así como mejorar y establecer nuevos mecanismos de cooperación que permitan una transmisión de información continuada y fluida entre las instituciones implicadas. Además, se impulsan circuitos de atención específica que se adapten al tipo de violencia de género que afecta a estas mujeres con el propósito de reparar el daño sufrido.

**NUESTRO RETO ES ALCANZAR UNA SOCIEDAD LIBRE
DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Loles López Gabarro
Consejera de Inclusión Social, Juvnetud, Familia e Igualdad

PRESENTACIÓN

Los conceptos de "discriminación múltiple" y "discriminación interseccional" ponen de manifiesto que los colectivos sociales no son homogéneos. Muchas mujeres que padecen la violencia de género se enfrentan además a diversos factores de exclusión que cuando interactúan de forma inseparable y simultánea generan lo que conocemos como discriminación interseccional.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía, en sintonía con lo dispuesto por el Convenio de Estambul, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Pacto de Estado contra la Violencia de Género, establece la obligación de adoptar medidas para proteger los derechos de las víctimas, sin discriminación alguna, basada en el sexo, el género, la raza, el color, la lengua, la religión, las opiniones políticas o cualquier otra opinión, el origen nacional o social, la pertenencia a una minoría nacional, la fortuna, el nacimiento, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, el estado de salud, la discapacidad, el estado civil, el estatuto de emigrante o de refugiado, o cualquier otra situación. Esta obligación conlleva la realización de Protocolos para individualizar la atención profesional y adaptarla a las diferentes necesidades de todas las víctimas de las violencias de género.

Para poder realizar el presente protocolo se realizó un proceso participativo mediante cuestionario enviado a los Centros Municipales de Información a la Mujer y Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer y organizaciones especializadas. También se llevaron a cabo grupos de trabajo entre los mismos colectivos.

Con la aprobación de este Protocolo avanzamos en este compromiso, con el firme objetivo de garantizar una atención integral y especializada que atienda a las particularidades de cada víctima.

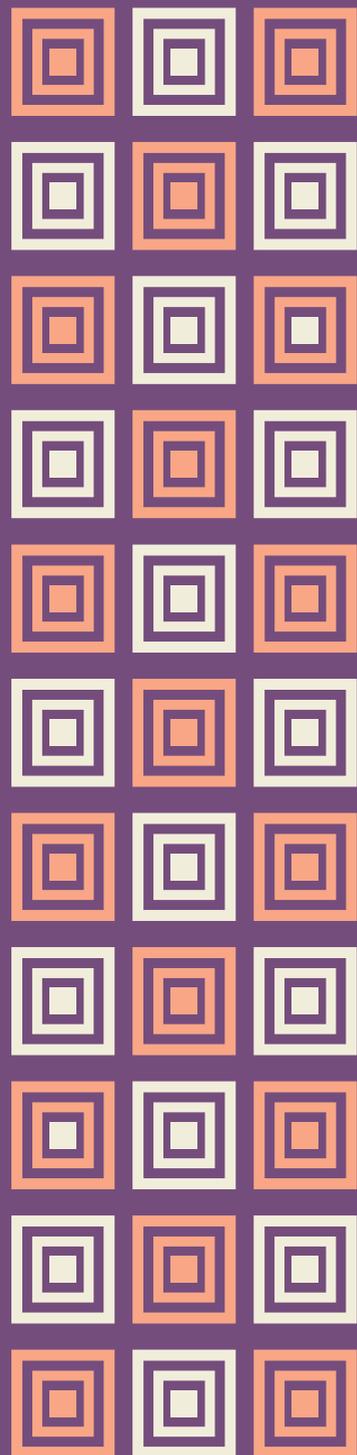
Esta herramienta se une a más de 10 protocolos que pretenden mejorar la asistencia desde un enfoque interseccional, luchando contra todas las violencias machistas y con un objetivo claro:

**LLEGAR A TODAS LAS MUJERES
QUE NOS NECESITAN.**

Olga Carrión Mancebo
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

01.

PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO



1.1 QUÉ ES EL PROTOCOLO VRVG

El Protocolo de Valoración del Riesgo en materia de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja (Protocolo VRVG) es un instrumento de uso interno diseñado para que los equipos profesionales de los servicios especializados del IAM puedan valorar el riesgo en materia de violencia de género de las mujeres atendidas, con la finalidad de iniciar acciones para garantizar su protección y seguridad, así como la de sus hijas e hijos (en caso de tenerlas/os).

Como elemento principal, el Protocolo VRVG incluye una Herramienta de Valoración de Riesgo en materia de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja, a la que se ha denominado Herramienta Lenore; escogido en honor a Lenore Walker, autora de la Teoría del Ciclo de la Violencia, uno de los principales referentes teóricos en materia de violencia de género. Junto a esta Herramienta, el Protocolo describe una breve presentación de la misma, donde se exponen las cuestiones clave para su comprensión: objetivo, características, funciones, estructura, requisitos para realizar la valoración y recomendaciones sobre las situaciones en las que se debe, o no debe, utilizarse.

Seguidamente, le acompaña un Manual de uso, donde se expone una descripción de los conceptos clave en esta materia, una exposición detallada de los indicadores de riesgo validados por los grupos de personas expertas y una serie de recomendaciones para el procedimiento de utilización de la herramienta.

Por último, se incluye un capítulo llamado '¿Y luego qué?', donde se explican pautas para iniciar el Itinerario Personalizado de Actuación desde la valoración del riesgo, así como una recopilación de los Protocolos de Actuación más relevantes para su diseño. A continuación, se listan una serie de materiales, documentales o digitales, para ofrecer a las víctimas y las personas de su entorno, para conocer en profundidad la violencia de género y los recursos disponibles para la atención de necesidades.

En los anexos se encontrará, como Anexo 1, un modelo del Informe de Valoración de Riesgo, donde se expone la información recogida en la Herramienta Lenore, con el objetivo de tener un informe de referencia para el diseño del itinerario y/o con le fin de facilitar el trabajo en red; y como el Anexo 2, un modelo del Informe de Notificación de Riesgo, para situaciones que requieren modificar el riesgo en el que se encuentra la mujer y/o para posibles derivaciones a otros servicios o recursos.

1.2 PARA QUÉ SIRVE

El objetivo principal del presente Protocolo, basado en realizar una valoración de riesgo de violencia de género que permita iniciar el camino hacia la protección y seguridad de las mujeres víctimas, incluye diversas funciones que benefician el trabajo profesional hacia el cumplimiento de este fin. Entre ellas se encuentran las siguientes:

Sistematizar la valoración. Pone a disposición profesional una herramienta de uso interno, validada y que engloba los indicadores de riesgo en violencia de género que se consideran más relevantes y esclarecedores en el momento actual, sin necesidad de acudir a extensos listados de indicadores de diferentes fuentes bibliográficas.

Recoger la información disponible. Permite al equipo profesional ser consciente del conjunto de información de la que se dispone en cada caso y recogerla en un mismo documento; pudiendo además reflexionar acerca de aquella que, a pesar de ser reveladora para la valoración de riesgo, todavía no se dispone.

Valorar casos que no pasan por el proceso judicial o la denuncia. Favorece la valoración de aquellas mujeres que, al no iniciar proceso judicial o no decidir poner una denuncia, no acceden a valoraciones policiales o forenses, quedando más expuestas a la desprotección.

Hacer partícipe a la mujer valorada. A través de su última fase, posterior a la valoración, el Protocolo VRVG expone la necesidad de comunicar a la víctima el riesgo al que está expuesta, convirtiéndola en sujeto activo de su propia protección. A partir de ahí, se diseñarán las estrategias necesarias de protección interna, externa y de autoprotección.

1.3 POR QUÉ SE CREA

Existen tres razones fundamentales que justifican la creación de la Herramienta Lenore. En primer lugar, la problemática que supone la propia existencia de la violencia de género en nuestra sociedad; en segundo lugar, la importancia de avanzar en la prevención, protección y recuperación de las mujeres víctimas de este tipo de violencia; y, por último, aunque no menos importante (pues trabaja en línea de los anteriores motivos), la necesidad de disponer de una herramienta única de valoración del riesgo en materia de violencia de género para las personas profesionales que atienden a las mujeres desde el IAM.

La violencia de género como problema social

Como punto de partida, cualquier herramienta que trabaje bajo el objetivo de luchar contra la desigualdad real entre hombres y mujeres se debe considerar imprescindible. Dicha desigualdad, que afecta negativamente a las mujeres y es claramente contraria a los derechos humanos, crea la necesidad de valorar el riesgo en materia de violencia de género que tienen las mujeres atendidas para, seguidamente, ofrecer intervenciones de carácter integral y con mayor garantía de éxito.

Esto implica la creación de modelos, medidas, ejes y protocolos de actuación coordinados para las personas profesionales que trabajan con ellas, teniendo en cuenta la visión de dichas mujeres y permitiendo la generación de espacios para la formación, capacitación y debate.

■ La prevención, protección y recuperación de la víctima de violencia de género

Tal y como expone el Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017, a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral con la Violencia de Género, se crea un sistema integral basado en tres importantes pilares:

- La prevención.
- La protección y recuperación de la víctima.
- La persecución del delito.

La creación del presente Protocolo se engloba dentro de los dos primeros pilares, de prevención y de protección y recuperación de la víctima, pero tiene muy presente la importancia del último elemento. Y es que, la persecución del delito, tiene una relevante relación con el riesgo de la víctima, no sólo porque se produce una desprotección al no establecer las medidas judiciales necesarias, sino porque, a su vez, la sensación de impunidad del agresor, que percibe que sus actos no tienen consecuencias, provoca un mayor riesgo de que aumente la violencia.

La prevención de la violencia de género, puede ubicarse en dos momentos o circunstancias diferentes: primero, antes de que se produzca la violencia (lo que se incluiría dentro de la prevención primaria, dirigida a toda la población, y secundaria, para sujetos o grupos especialmente vulnerables) y, segundo, antes de que se produzcan daños graves una vez confirmada la situación de violencia de género (perteneciendo este objetivo a la llamada prevención terciaria). Esto se entiende bajo la idea que una mujer que está siendo víctima de violencia de género está en riesgo de que esta violencia aumente progresivamente, tal y como expresa la Teoría del Ciclo de la Violencia

de Lenore Walker, explicada en mayor detalle más adelante. Resulta fundamental valorar el nivel de riesgo, para poder actuar eficazmente, previniendo cualquier forma de violencia, pero de manera especialmente urgente cuando se prevé un riesgo alto para la mujer.

En esta línea, de la mano de la prevención, el presente Protocolo pretende abrir camino hacia el siguiente paso, de protección y recuperación de la víctima, haciéndole protagonista de este proceso a través de la devolución de los resultados de su nivel de riesgo en materia de violencia de género. Conociendo en detalle el estado de su situación y contando con el apoyo profesional, podrá valorar sus opciones y deseos para tomar decisiones conscientes sobre su vida.

Llegado este punto es fundamental considerar que en caso de que la mujer, aun siendo consciente de su riesgo, decida permanecer en la relación de pareja con el agresor, el equipo profesional que le acompaña en su proceso debe respetar sus deseos, velando por su protección dentro de sus circunstancias y primando que la mujer no deje de percibir la atención profesional como un apoyo cercano y de confianza, que tiene en cuenta sus opiniones.

■ La necesidad de una herramienta única de valoración

La creación de este protocolo nace, además, de la necesidad de contar con una herramienta de uso común entre los equipos profesionales que trabajan en los diferentes centros y servicios del Instituto Andaluz de la Mujer, en materia de violencia de género. De esta manera, se hace posible reducir la subjetividad en las valoraciones de riesgo, basándose en unos indicadores preestablecidos y validados científicamente, facilitando, de esta manera, contar con un resultado del nivel de riesgo único y justificado, incluso en supuestos que hayan sido valorados por diferentes profesionales.

A pesar de que en las últimas décadas se ha avanzado mucho en la investigación sobre la violencia de género y, a día de hoy, se cuenta con una extensa bibliografía en esta materia, son escasas las herramientas que permiten clarificar y justificar las valoraciones profesionales de

riesgo de la víctima. Aquellas que existen, por norma general, se ven limitadas al ámbito policial o forense, cuando se hace necesario establecer medidas cautelares de protección, o el ámbito sanitario, como agentes de detección de situaciones de violencia de género. Aunque es fundamental la aportación de dichos ámbitos, resulta imprescindible que los servicios especializados de la mujer, que atienden a un importante volumen de mujeres víctimas de esta problemática, cuenten con una herramienta propia para su uso interno.

1.4 CÓMO SE HA VALIDADO

Durante Para la creación de la Herramienta Lenore se ha contado con la participación de un Grupo de Investigación compuesto por personas expertas en el área de la investigación académica y con experiencia en el diseño de herramientas de al valoración de riesgo, y de un Grupo Focal, compuesto por profesionales del Instituto Andaluz de la Mujer, con una amplia experiencia en el ámbito de la violencia de género. Gracias al trabajo conjunto y coordinado de estos grupos, se dio forma a los primeros borradores de la Herramienta, que posteriormente se sometieron a un riguroso proceso de validación científica.

El procedimiento de validación supuso cinco fases que describimos a continuación.

Fase 1. Revisión bibliográfica sistemática.

Se realizó una primera revisión de la bibliografía sobre la violencia de género y los factores de riesgo asociados, que se complementó con el estudio de los instrumentos disponibles.

Fase 2. Consulta de expertos para la redacción de primera propuesta. Consulta realizada a los expertos del grupo focal. Se realizó una sesión de trabajo en la que se acordaron indicadores otras variables relevantes para valorar el riesgo. Del análisis realizado se elaboró una primera propuesta de herramienta.

Fase 3. Consulta Delphi para validación de la primera propuesta. Consulta realizada mediante panel Delphi de expertos del grupo focal. Se sometió a reflexión y análisis el primer borrador de la herramienta. Del análisis realizado se elaboró una segunda propuesta de herramienta, con los ítems resultantes de la consulta Delphi, más aquellos relevantes según la revisión bibliográfica.

Fase 4. Verificación de la validación mediante la generación de casos. Se confirmaron los valores de especificidad y sensibilidad de la tercera versión de la herramienta, mediante la generación de 1.200 casos correspondientes a situaciones de violencia de género y limítrofes.

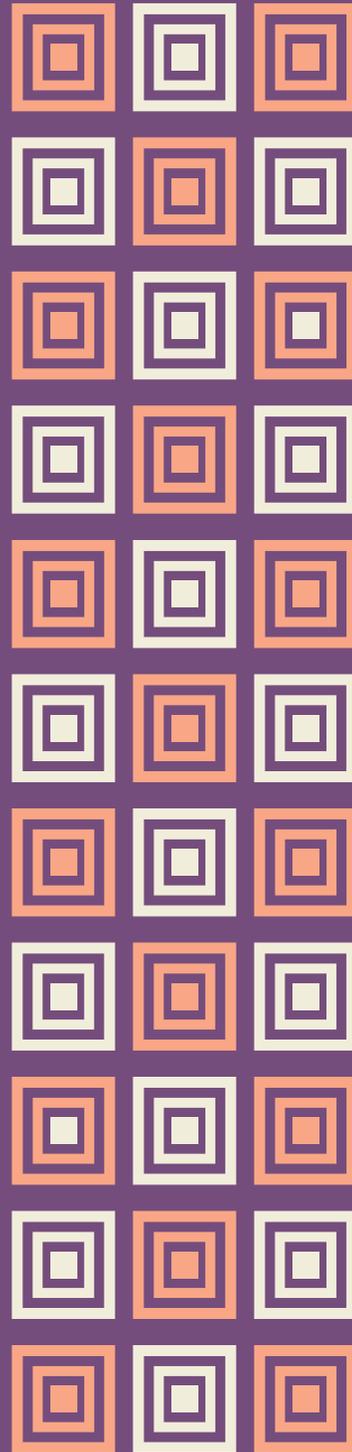
Fase 5. Consulta de expertos.

En esta última fase participaron 6 expertos quienes revisaron la herramienta, quedando definida así la versión final de la misma.



02.

HERRAMIENTA LENORE



2.1 INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es un problema persistente que atañe a toda la sociedad, perpetuándose su existencia a través de la transmisión de valores y la educación. Las cifras acaecidas, a pesar de los esfuerzos por reducirlas, demuestran la necesidad de enfocar la intervención en la prevención y la protección de las víctimas. Todo esfuerzo por adelantarse a los feminicidios debe verse como una prioridad en el trabajo realizado en esta materia.

En el ámbito de la pareja o expareja, conocer el funcionamiento de la relación de violencia y las circunstancias específicas tanto de la víctima como del agresor, puede utilizarse para valorar el riesgo de que en un futuro próximo se produzcan actos violentos graves. En esta línea, se ha creado la Herramienta Lenore expuesta en el presente Protocolo, como un instrumento de apoyo para profesionales que realizan atención directa a mujeres afectadas por esta problemática y que, por ello, están expuestas a un riesgo exponencial. Reflexionar acerca de los indicadores de riesgo, así como de los factores de protección, presentes en cada situación específica, puede prevenir daños irreparables. Aunque no hay herramientas capaces de predecir el futuro, sí puede hacerse una aproximación al riesgo al que está expuesta cada mujer.

A través del trabajo en red, entre profesionales y servicios de atención dentro de este ámbito, y en base al conocimiento teórico que explica el proceso de la violencia, se hace posible diseñar estrategias, de la mano de la mujer atendida, que prevengan y protejan a las víctimas. Dichas estrategias parten de la toma de conciencia de cada mujer del nivel de riesgo al que está expuesta (tanto ella como sus hijas e hijos en caso de ser madre) y de su empoderamiento a la hora de enfrentarse a la salida de su situación, que en ningún caso resultará sencilla.

Así, nace la necesidad de crear la Herramienta Lenore, que se presenta a continuación, y englobarla dentro de un Protocolo como este, que incluye pautas para el trabajo posterior. La valoración de riesgo nunca ha de limitarse a ser consciente del mismo, sino que se debe hacer un trabajo posterior con la participación activa de las mujeres, como protagonistas de su proceso vital.

Para su creación y validación se ha contado con diferentes grupos de personas expertas, tanto en la atención directa a víctimas de violencia de género como del ámbito de la investigación teórica, comprometidas en crear una herramienta de calidad que contribuya a poner solución a esta importante problemática social.

2.2 INSTRUCCIONES ABREVIADAS DE USO

A Objetivo

B Características

C Funciones

D Estructura

E Requisitos para la valoración

F Cuándo se recomienda utilizar la Herramienta Lenore

G Cuándo no es preciso utilizar la Herramienta Lenore

A Objetivo

Permitir a los equipos profesionales que atienden a mujeres en situación de violencia de género valorar el riesgo de que se produzcan actos violentos graves por parte de su pareja o expareja, con el objetivo de iniciar acciones para garantizar su protección y seguridad.

B Características

La Herramienta Lenore está diseñada para utilizarse como instrumento de apoyo a profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género dentro de la pareja o expareja. Facilita a la persona o equipo profesional que la utiliza a valorar el riesgo de que se produzcan actos violentos graves a corto plazo, pero no predice a ciencia cierta que se vayan a cometer; pues se trata de un hecho impredecible, por entrar en juego variables arbitrarias que dependen de la voluntad y las decisiones de los agresores.

Tiene un carácter indicativo y no probatorio

C Funciones

- Valorar el riesgo en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.
- Alertar sobre posibles circunstancias de riesgo elevado para la mujer de sufrir una situación de violencia grave.
- Recabar información para el diseño del itinerario personalizado de atención, desde la participación activa de la mujer en su propio proceso, incluyendo la comunicación y explicación del nivel de riesgo al que se encuentra expuesta.
- Reflexionar sobre la información disponible sobre un caso concreto y la necesidad de ampliarla.
- Generar un documento de derivación o coordinación con otros servicios.

D Estructura

La estructura de la Herramienta Lenore se desarrolla de la siguiente manera:

1. Información de identificación y contexto: donde se incluyen los datos de identificación tanto de la persona o equipo profesional que realiza la valoración, como de la usuaria valorada, además de información relevante sobre su situación actual.
2. Indicadores clave: refleja los mayores indicadores de que se pueda producir un acto de violencia grave a corto plazo. Es la parte de la Herramienta Lenore con mayor valor cuantitativo.
3. Indicadores específicos: facilitan la valoración a la persona o equipo profesional, en cuanto a la situación de riesgo a la que está expuesta la mujer.
4. Indicadores complementarios: amplían la información para comprender el riesgo que supone la vulnerabilidad de la víctima.
5. Observaciones de interés: permiten a la persona o equipo profesional exponer abiertamente información relevante que afecta a la valoración de riesgo.
6. Resultado: plasma la puntuación calculada a partir de los indicadores clave, específicos y complementarios, calculando una primera aproximación del nivel de riesgo para la mujer. Se acompaña de un apartado de observaciones donde incluir la valoración profesional al reflexionar sobre la interacción entre la parte cuantitativa y la cualitativa.

E Requisitos para la valoración

1. Disponer de conocimientos y experiencia profesional en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.

2. Conocer el objetivo, las características y el funcionamiento de la herramienta.

3. Realizar la valoración de manera posterior a las entrevistas individuales.

4. Conocer en profundidad el caso de la mujer a valorar o, en caso contrario, profundizar previamente en la información disponible.

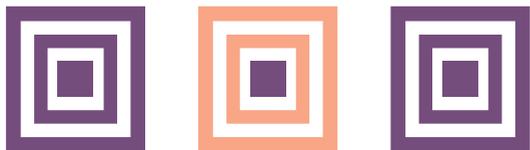
5. Reflexionar sobre los resultados obtenidos a partir de la herramienta para realizar la valoración del riesgo.

F Cuándo se recomienda utilizar la Herramienta Lenore

- Es recomendable utilizar la herramienta en todos los casos en los que se tiene conciencia de que existe una situación de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.
- Cuando se produce un cambio en la situación de la mujer o del propio agresor que pueda influir en el resultado de la herramienta.
- Cuando se amplía la información a la que se tenía acceso en anteriores valoraciones del riesgo.
- Periódicamente, recomendablemente cada tres meses.

G Cuándo no es preciso utilizar la Herramienta Lenore

- Cuando se cuenta con una valoración del riesgo, realizada a partir de esta herramienta por otro servicio o profesional, con fecha reciente, y no se dispone de información complementaria.
- Si se considera, de manera certera, que la mujer está fuera de riesgo por haber fallecido el agresor o por encontrarse éste cumpliendo condena privativa de libertad, sin estar previsto ningún permiso de salida, ni exista la posibilidad de que pueda provocar la agresión a través de terceros.



2.3 HERRAMIENTA LENORE

VALORACIÓN DEL RIESGO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA

Situación actual de la usuaria:

- ¿Convive con el agresor?
- ¿Ha denunciado?
- ¿Existen medidas cautelares o de protección vigentes? ¿Cuáles?
- ¿Cuánto tiempo lleva siendo atendida por este servicio?
- ¿Está siendo atendida por algún otro servicio? ¿Cuáles?
- ¿Tiene menores a su cargo? En caso afirmativo:
 - Número de menores
 - Edades de las/los menores
 - ¿Conviven con su madre?
 - ¿Conviven con el agresor?
 - ¿Tienen contacto con el agresor a causa del régimen de visitas?
 - ¿Están siendo atendidas/os por algún servicio? ¿Cuáles?
 - Observaciones
- ¿Tiene personas dependientes a su cargo? En caso afirmativo: Describa la situación

Tipos de indicadores con respuesta de "Sí", "No" o "Se necesita más información"

15 Indicadores clave + 3 de situación específica
(Puntuación de 3 puntos con respuesta afirmativa)

9 Indicadores específicos
(Puntuación de 0.2 con respuesta afirmativa)

10 Indicadores complementarios
(Puntuación de 0.1 con respuesta afirmativa)

1. INDICADORES CLAVE (3 puntos)

TIPOS DE VIOLENCIA

1.1. Es víctima de violencia física (incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño).

1.2. Es víctima de violencia sexual (incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual).

1.3. Es víctima de violencia vicaria (es la ejercida sobre los hijos e hijas, así como sobre las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento, que incluye toda conducta ejercida por el agresor que sea utilizada como instrumento para dañar a la mujer).

1.4. Presenta lesiones visibles y/o secuelas físicas como cefaleas y mareos, cervicalgia, dolor crónico general, molestias gastrointestinales y/o dificultades respiratorias.

1.5. Es víctima de violencia psicológica (incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad así como ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer.)

1.6. Presenta insomnio, depresión, ansiedad o estrés, trastornos de estrés postraumático, ideaciones suicidas, baja autoestima, irritabilidad, trastornos en la conducta alimentaria y/o inestabilidad emocional.

AGRAVANTES EN EL PROCESO DE VIOLENCIA

1.7. Aumento significativo en los últimos seis meses de la frecuencia y/o la intensidad de los episodios y conductas violentas.

1.8. Reiterado uso de servicios de urgencia, frecuentes hospitalizaciones por traumatismos y otros diagnósticos compatibles con la violencia y/o presencia de lesiones físicas o secuelas psíquicas graves que no hayan recibido el tratamiento correspondiente.

1.9. Amenaza grave o intento de homicidio previo y/o la mujer sospecha que el presunto agresor es capaz de matarla personalmente o a través de terceras personas.

1.10. Reacciones negativas o violentas, como represalias, a ciertas circunstancias vitales y/o decisiones de la víctima, tales como: aviso o decisión de cese de la convivencia o de la relación, rechazo de las hijas o hijos de cumplir el régimen de visitas, denuncia o consecuencias legales de la misma, nueva relación de la mujer, etc.

1.11. Extensión de la violencia a espacios públicos y/o en presencia de terceras personas ajenas a la unidad de convivencia.

1.12. Incumplimiento de órdenes de alejamiento, libertad condicional u otras medidas judiciales similares relativas a la protección de la mujer.

FACTORES DE PELIGROSIDAD DEL AGRESOR

1.13. Tiene antecedentes de violencia en parejas anteriores y/o antecedentes delictivos de otra índole.

1.14. Manifiesta sensación de impunidad o indiferencia ante la posibilidad de sufrir las consecuencias de sus actos y/o utiliza el suicidio como mecanismo de chantaje ante avisos o amenazas de la mujer de tomar medidas al respecto.

1.15. Tiene acceso a armas y/o las utiliza como método de amenaza e intimidación.

EN CASO DE QUE LA MUJER TENGA A SU CARGO MENORES O PERSONAS DEPENDIENTES

1.16. El hombre ejerce violencia directa a los/as menores o personas dependientes a su cargo.

1.17. Los/as menores o personas dependientes a su cargo están expuestos/as a la violencia en diferentes formas: intervienen para la protección de la madre, son testigo presencial o escuchan las agresiones, participan a petición del agresor en las desvalorizaciones o el control, sufren las consecuencias de la violencia perinatal, etc.

1.18. La mujer carece de conciencia del riesgo de los/as menores o personas dependientes a su cargo y/o niega la posibilidad de que la violencia les afecte directa o indirectamente.

2. INDICADORES ESPECÍFICOS (0.2 puntos)

FACTORES DE PELIGROSIDAD DEL AGRESOR

2.1. Tiene conductas o actitudes que generan o perpetúan la violencia, tales como: agresividad, impulsividad, escasa tolerancia a la frustración, celos, actitudes controladoras y/o posesivas, problemas de apego, dificultad para la expresión emocional, falta de empatía...

2.2. Padece trastorno mental grave, con sintomatología paranoide, psicótica, narcisista, antisocial..., que afecta a su conciencia, toma de decisiones y/o percepción de la realidad.

2.3. Presenta consumo abusivo y/o adictivo de sustancias, que afecta a su conciencia, toma de decisiones y/o percepción de la realidad.

2.4. Naturaliza la desigualdad, el dominio e incluso la violencia por modelos sociales, culturales y/o religiosos: No presenta sentimiento de culpabilidad, está convencido de la responsabilidad de la persona agredida, justifica lo sucedido y/o expresa su inevitabilidad.

FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA

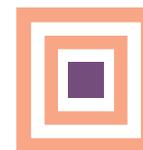
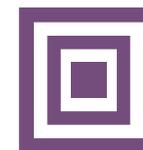
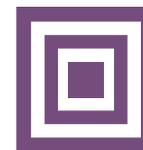
2.5. Muestra falta de conciencia acerca de la situación de violencia, sobreadaptación y minimización del riesgo de violencia, dificultad para terminar la relación y/o reticencia a tomar medidas legales o respetar las medidas de protección establecidas.

2.6. Presenta dependencia emocional y/o padece sentimientos de terror y pánico que le impiden protegerse (denunciar, no retirar la denuncia, hablar del tema, buscar ayuda, etc.).

2.7. Muestra dificultad para acudir de forma constante a los servicios sanitarios, de igualdad o de servicios sociales y/o desconfía de los sistemas judiciales y de protección.

2.8. Pertenece a un entorno sociocultural especialmente machista y/o patriarcal y presenta vulnerabilidades específicas a esta situación: falta de apoyo de su red social para salir de la relación a pesar de ser violenta, costumbres que perpetúan o justifican la violencia, jerarquización dentro de la familia, roles de género tradicionales muy marcados...

2.9. Es de origen extranjero y presenta vulnerabilidades específicas a esta situación, tales como: choque cultural, barrera idiomática, situación administrativa irregular, desconocimiento de la red de recursos...



3. INDICADORES COMPLEMENTARIOS (0.1 puntos)

3.1. Como consecuencia de relaciones sexuales no deseadas presenta: embarazo no deseado, pérdida del deseo sexual, trastornos menstruales, etc.

3.2. Es víctima de violencia económica (incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales).

3.3. Ha sido víctima de violencia de género de anteriores parejas.

3.4. Naturaliza la desigualdad, el dominio e incluso la violencia por modelos sociales, culturales y/o religiosos.

3.5. Es menor de edad.

3.6. Está embarazada y/o tiene hijas o hijos a su cargo.

3.7. Tiene discapacidad, problemas graves de salud mental y/o enfermedades físicas crónicas

3.8. Presenta problemas de drogodependencia y/u otras adicciones.

3.9. Vive en un entorno rural y/o tiene difícil acceso a recursos sociales o instituciones con apoyo profesional.

3.10. Presenta una situación socioeconómica complicada: bajos ingresos, escasa empleabilidad, nivel educativo limitado, difícil acceso a la vivienda y/o ausencia de red social de apoyo.

4. OBSERVACIONES DE INTERÉS (Respuesta abierta)

4.1. Circunstancias previsibles que pueden aumentar el nivel de riesgo en el futuro.

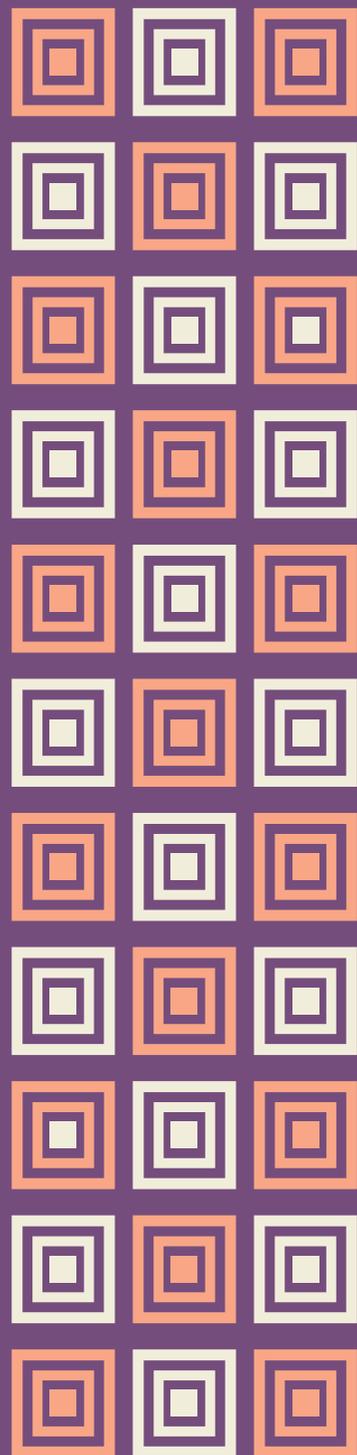
4.2. Otros indicadores clave para valorar el riesgo.

4.3. Factores de protección presentes en la situación de la mujer.



03.

MANUAL DE LA HERRAMIENTA LENORE



3.1 CONCEPTOS CLAVE

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, define el concepto de violencia de género en su artículo 1 como:

“Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. [...] también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas en el apartado primero.”

De igual forma, este término se encuentra definido en la legislación andaluza, concretamente en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta última fue modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, ampliando el concepto de violencia de género en su artículo 3:

“aquella que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la presente Ley. [...] comprende cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica. Comprende, asimismo, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.”

La legislación autonómica hace una ampliación del concepto, incluyendo en él todas las manifestaciones de violencia de género, tales como la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz o forzado y la ciberviolencia. A pesar de que el presente documento se ciñe a la violencia de género en el ámbito de la pareja y expareja, tal y como se concreta en la ley estatal, no se deja de tener presente que ésta es sólo una de tantas otras manifestaciones de este tipo de violencia, que afecta a millones de mujeres y niñas en el mundo, en condiciones de todo tipo.

TIPOLOGÍA DE LA VIOLENCIA

La Ley 7/2018 del 30 de julio, que modifica la Ley 13/2007 del 26 de noviembre, relativa a Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, identifica cuatro tipos de violencia: física, psicológica, sexual y económica, ya definidas dentro de los indicadores de riesgo (Puede verse en el apartado 3.2, y en la propia herramienta). Además, esta Ley incluye dentro de las manifestaciones de este tipo de violencia la vicaria, también definida dentro de la propia Herramienta Lenore (puede verse en los mismos apartados recién citados), o el feminicidio, entendido como “los homicidios o asesinatos de las mujeres motivados por una discriminación basada en el género”, incluyendo aquellos “cometidos en el ámbito de la pareja o expareja”. Ambas manifestaciones pueden incluirse dentro de la tipología de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.

No obstante, existen otras formas de violencia que cada vez van ganando más visibilidad y que es importante tener presentes, tales como la violencia ambiental, que abarca toda agresión dirigida hacia el entorno material de la víctima, ya sea para provocar intimidación o para causar dolor, cuando son propiedades valiosas para la mujer; la simbólica, que se manifiesta a través los estereotipos, valores, iconos o signos, transmitiendo dominación, desigualdad y discriminación en la relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer; y la institucional, que engloba todas aquellas vulneraciones de derechos en

las que el Estado puede ser el causante, por acción u inacción, o en las que puede tener alguna responsabilidad. Aunque no se nombran de manera explícita en la herramienta, sí están plasmadas en algunos de sus indicadores.

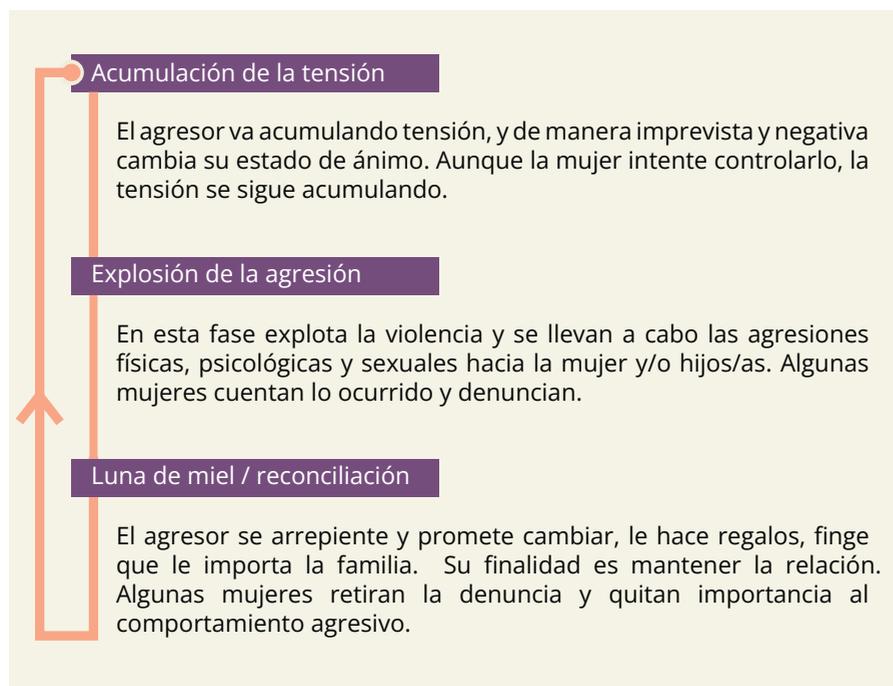
EXPLICACIONES TEÓRICAS DEL PROCESO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA

Teoría del Ciclo de la Violencia, de Lenore Walker

Cuando se trabaja en las líneas de prevención y valoración de riesgo en materia de violencia de género, resulta fundamental tener presente el llamado Ciclo de la Violencia. Acuñado como tal por la psicóloga Lenore Walker hace más de 40 años, a día de hoy continúa siendo validado académica y profesionalmente como la explicación básica del carácter dinámico de la violencia, entendiendo ésta en tres fases:

- 1. Acumulación de tensión:** Se generan conflictos menores que van aumentando la tensión dentro de la relación, de manera que el hombre se muestra cada vez más violento con la mujer, culpándole a ella de sus actos. Por su parte, la mujer trata de justificar su comportamiento, percibiéndolo como algo temporal, y negando la posibilidad de que se trate de una situación de gravedad. Procura evitar comportamientos que puedan alterarle, no llegando a conseguirlo, debido a que verdaderamente no es la culpable de lo que sucede.
- 2. Explosión de violencia:** Se descarga la tensión acumulada en forma de agresiones por parte del hombre de mayor gravedad, en forma de violencia física, psicológica o sexual hacia la mujer. El hombre busca castigar y someter a la mujer, dentro de su propio criterio patriarcal. Ella lo vive con miedo e incertidumbre, atravesando un bloqueo emocional ante la imposibilidad de encontrar explicación a la violencia de un ser querido. Esta fase suele ser la más breve, pero es siempre la más intensa y peligrosa.

3. Arrepentimiento o “Luna de miel”: Se produce una manipulación afectiva por parte del hombre, bajo el objetivo de mantener la relación, a través de muestras de arrepentimiento, excusas de lo sucedido y promesas de que no volverá a ocurrir. Esta fase trae consigo un inusual periodo de calma, donde la mujer reafirma sus ideas de que se trata de algo puntual, justificado por causas externas y culpabilizándose de parte de lo sucedido. Se aferra a la posibilidad de que el agresor cambie y su relación mejore.



El carácter dinámico de la violencia se presenta también a largo plazo. Así, el Ciclo de la Violencia experimenta variaciones conforme se repite en el tiempo, asemejándose a una espiral de la violencia, de forma que la duración de las fases se reduce progresivamente, produciéndose cada vez con más frecuencia e intensidad, especialmente la segunda fase, de Explosión de la violencia. La primera y tercera fase se reducen, pudiendo incluso desaparecer esta última, de “Luna de miel”.

Por otro lado, las manifestaciones de violencia de cada una de las fases del ciclo no son siempre las mismas, sino que existe un proceso de la violencia de género que introduce la violencia paulatinamente, creando y, posteriormente, consolidando un sistema de dominio del hombre hacia la mujer. Para ello, el maltratador comienza, generalmente, utilizando estrategias de violencia psicológica, a través del aislamiento, el control y la desvalorización, antes de pasar a una violencia física o sexual. Así, a través de la indefensión aprendida, la mujer no abandonará la relación ante los ataques violentos del maltratador.

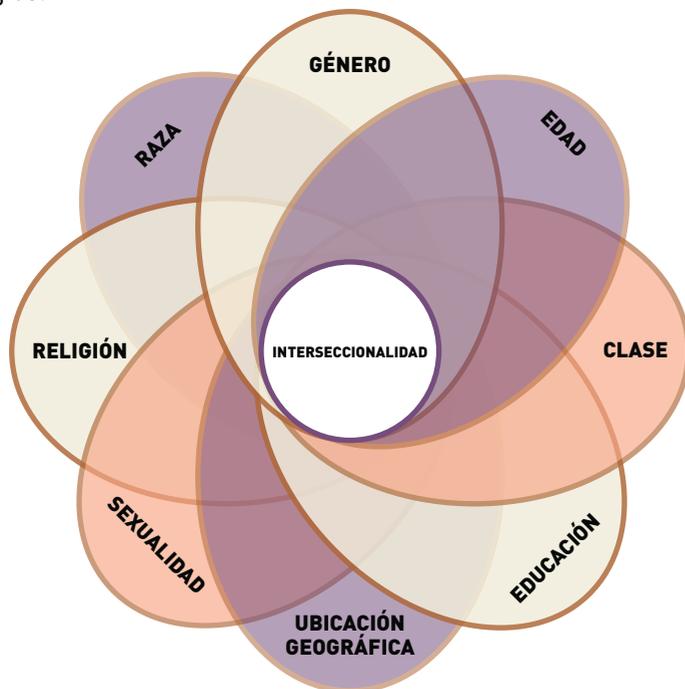
Modelo de la escalada de la violencia

Cuando se hace referencia al aumento de la violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, se utiliza el término “escalada”, definido por Garzón (2011) como un incremento progresivo en cuanto a frecuencia, intensidad y tipología de la violencia. El modelo de escalada pone de manifiesto varios factores relacionados: las formas de agresión, los medios, las reacciones emocionales, las personas presentes y el espacio donde ocurre el episodio violento. Entender los diversos factores desde el modelo de la escalada, significa comprenderla de forma dinámica y representativa, donde el tiempo juega un papel importante para determinar el nivel crítico y amenazante para el bienestar personal de la víctima.

VULNERABILIDAD E INTERSECCIONALIDAD

Con el objetivo de poder realizar una adecuada valoración del riesgo en materia de violencia de género dentro del contexto de la pareja o expareja, es necesario delimitar los conceptos de vulnerabilidad e interseccionalidad de género, pues se vinculan directamente con los factores de riesgo que afectan a la víctima. Como se ha mencionado, el presente documento aborda el concepto de vulnerabilidad haciendo referencia a “las características de una persona o grupo y su situación, que influyen en su capacidad de anticipar, lidiar, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza” (Wisner et al., 2004, p. 11).

Algo similar propone Crenshaw (1989), en cuanto al concepto de interseccionalidad, entendido como el encuentro de diversas características sociales en un mismo individuo (género, edad, etnia, clase, etc.). Argumenta que dichas características superpuestas son percibidas socialmente de una forma inferior a otras, lo que genera desigualdades y/o discriminaciones. La teoría interseccional defiende la necesidad de observar y reconocer las consecuencias de la interrelación y el cruce de factores sociales, que pueden llegar a generar desventajas y privilegios.



3.2 DESCRIPCIÓN DE INDICADORES

Un grupo heterogéneo de personas expertas en materia de violencia de género ha validado los factores según el nivel de peligrosidad, teniendo en cuenta aquellos episodios de violencia grave que se puedan producir a corto plazo. En consecuencia, la disposición queda distribuida de la siguiente forma: Indicadores clave, Indicadores específicos e Indicadores complementarios.

Con el fin de favorecer la lectura y comprensión de la Herramienta Lenore, los indicadores han sido agrupados, además, en diferentes ámbitos, vinculados directamente con la violencia de género en el ámbito de la pareja y expareja: Tipo de violencia, agravantes en el proceso de violencia, factores de peligrosidad del agresor y factores de vulnerabilidad de la víctima. A continuación se amplía la información de cada uno de los Indicadores presentes en la Herramienta Lenore:

1. INDICADORES CLAVE

TIPOS DE VIOLENCIA

INDICADOR 1.1. **Víctima de violencia física (incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño).**

Según datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, realizada en España durante el año 2019, el 75% de las mujeres que sufren violencia física por parte de su pareja, aseguran que se produjo en más de una ocasión, de lo que se deduce que es muy probable que si se produce un acto violento de este tipo, se volverá a repetir en el futuro.

Tal y como explica el modelo de escalada de la violencia, la intensidad y la frecuencia de la violencia aumentan progresivamente, materializándose en violencia física como último escalón y agravándose conforme avanza el tiempo; por ello, en el momento que aparece este tipo de violencia aumentan las posibilidades de que ocurra un acto violento grave, que en su máxima expresión puede terminar en homicidio.

Ejemplos: "Su pareja o expareja le ha intentado asfixiar o quemar a propósito", "El maltratador le ha golpeado o lanzado algo que pudiese hacerle daño".

INDICADOR 1.2. **Víctima de violencia sexual (incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual).**

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019, el 86,2% de las mujeres que sufren violencia de género por parte de su pareja aseguran que ha sucedido en más de una ocasión. Es por ello que este indicador sirve como predictor de futuros actos de violencia sexual.

La violencia sexual en algunas de sus formas puede ser difícilmente detectable por la mujer, quien puede tener la falsa creencia, extendida socialmente, de que las relaciones sexuales dentro de la pareja son siempre consentidas por ambas partes.

Ejemplos: “La mujer ha mantenido relaciones sexuales con su pareja o expareja sin desearlo, porque tenía miedo de lo que le podría hacer si se negaba”, “El maltratador le ha hecho mantener relaciones sexuales cuando era incapaz de rechazarlas debido a que la mujer estaba bajo la influencia del alcohol o las drogas”.

INDICADOR 1.3. **Víctima de violencia vicaria (es la ejercida sobre los hijos e hijas, así como sobre las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento, que incluye toda conducta ejercida por el agresor que sea utilizada como instrumento para dañar a la mujer).**

Aunque también puede darse durante la convivencia, especialmente como forma de control y retención de la mujer, a menudo este tipo de violencia aparece o se acrecenta tras la separación de la pareja, bajo el objetivo de hacer sufrir a la mujer, llegando en los casos más graves al filicidio, en búsqueda del sufrimiento permanente de la madre y como resultado de una sensación de fracaso y pérdida de poder del maltratador (Ramallo Miñán, 2021). Es por ello que resulta fundamental

contemplar el riesgo de las hijas e hijos como parte de un todo. Según la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en la última década el número de menores asesinados por violencia de género asciende a casi 50, de entre cuatro meses y dieciséis años de edad. La mayoría de ellos fueron asesinados durante el régimen de visitas o en el periodo correspondido al varón en la custodia compartida.

Ejemplos: “El maltratador habla mal de su pareja o expareja y de la familia de ésta a sus hijos o hijas”, “El maltratador interrumpe el tratamiento médico de sus hijos o hijas cuando están con él durante la custodia compartida”.

INDICADOR 1.4. **Presenta lesiones visibles y/o secuelas físicas como cefaleas y mareos, cervicalgia, dolor crónico general, molestias gastrointestinales y/o dificultades respiratorias.**

El desarrollo de la violencia física suele darse en el ámbito privado de la relación, lo que dificulta su detección. Por ello, resulta esencial poner atención a las secuelas visibles de la mujer, así como a su posible intención de esconderlas. Cabe señalar, que las lesiones físicas no tienen por qué ser consecuencia únicamente de la violencia física, pues también puede derivar de actos violentos de naturaleza sexual o incluso psicológica. Según datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019, el 46,6% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual de alguna pareja en España, han sufrido lesiones como consecuencia de esta violencia.

Ejemplos: “Se aprecian cicatrices de quemaduras en las extremidades de la mujer”, “La mujer verbaliza sufrir migrañas a causa del estrés”.

INDICADOR 1.5. **Víctima de violencia psicológica (incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer).**

Existen varias conductas de maltrato psicológico que pueden resultar difíciles de identificar, incluso por la propia víctima, entre éstas se encuentran: usar la ironía con el fin de confundir y cuestionar la cordura de la víctima, destruir sus objetos de valor o incluso dañar a sus mascotas y/o infravalorar o despreciar sus redes sociales y familiares (Asensi Pérez, 2016).

Ejemplos: “El agresor rompe objetos de valor de la mujer, mientras le recrimina que no sirve para nada”, “El hombre no deja que la víctima vaya a reuniones familiares, poniendo en tela de juicio la actitud del grupo”, “El agresor se burla constantemente de la víctima, cuestionando todas sus ideas”.

INDICADOR 1.6. Presenta insomnio, depresión, ansiedad o estrés, trastornos de estrés postraumático, ideaciones suicidas, baja autoestima, irritabilidad, trastornos en la conducta alimentaria y/o inestabilidad emocional.

A pesar de ser una de las formas de agresión y coacción más comunes en materia de violencia de género, normalmente este tipo de violencia se mantiene invisible o disfrazada por patrones socioculturales, es por ello que resulta fundamental reconocer sus secuelas y signos percibibles, pues la propia mujer puede no auto-identificarse como víctima de este tipo de violencia y por ello no expresarlo abiertamente.

La violencia psicológica es tanto un acto violento en sí, como el posible resultado de cualquier otro tipo de violencia (física, sexual, económica, vicaria, etc.). Estas acciones pueden desencadenar graves trastornos mentales en la víctima, desequilibrios psicológicos, agravar cualquier enfermedad física e, incluso, llevar a la persona a cometer el suicidio (Arce et al., 2015; Asensi Pérez, 2016). De hecho, según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019), el 70,0% de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o emocional de alguna pareja afirman que los episodios de violencia les han producido alguna consecuencia psicológica.

Ejemplos: “La mujer tiene constantes ataques de pánico y dependencia de sustancias”, “A causa de las vejaciones del agresor, la víctima ha desarrollado un trastorno de la conducta alimentaria (TCA)”.

AGRAVANTES DEL PROCESO DE VIOLENCIA

INDICADOR 1.7. Aumento significativo en los últimos seis meses de la frecuencia y/o la intensidad de los episodios y conductas violentas.

Según el Modelo de la Escalada de la Violencia, que interactúa con la base del Ciclo de la Violencia, el proceso violento tiene un carácter dinámico que, aunque se comporta de manera circular en las tres fases de acumulación de la tensión, explosión de la violencia y luna de miel, aumenta progresivamente su frecuencia e intensidad. De esta manera, la fase de arrepentimiento o luna de miel, tiende a reducirse con el tiempo, llegando incluso a desaparecer (Mateo Corral y Bueno Casas, 2018).

Los tipos de violencia también varían con el paso del tiempo, siguiendo un proceso, generalmente, que comienza en la violencia psicológica y va transformándose, sin abandonarla, hacia la violencia física y sexual; cada vez de mayor gravedad, experimenta avances como la utilización de instrumentos u objetos en los actos violentos, extender la violencia a espacios públicos y/o a terceras personas. A medida que se avanza en la espiral de la violencia, más factible se hace que la violencia conduzca a la situación más grave: el homicidio (Garzón, 2011).

Ejemplos: “La mujer expresa con temor que el maltratador nunca antes había llegado tan lejos”, “El agresor comienza a utilizar objetos para dañar a su pareja o expareja”.

INDICADOR 1.8. Reiterado uso de servicios de urgencia, frecuentes hospitalizaciones por traumatismos y otros diagnósticos compatibles con la violencia y/o presencia de lesiones físicas o secuelas psíquicas graves que no hayan recibido el tratamiento correspondiente.

El Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género (2020) muestra que los resultados de la violencia de género

tienen un amplio alcance, lo que puede llevar a un deterioro significativo en la salud de las mujeres y sus familias. Las consecuencias de la violencia de género engloban la salud física, psicológica, sexual, reproductiva y social de la mujer. Las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja tienen un 60% más de probabilidades de padecer enfermedades físicas que aquellas que no son víctimas de este tipo de violencia. Estas repercusiones pueden persistir incluso después de que la situación haya terminado.

Ejemplo: “En menos de un mes, la víctima ha hecho uso de los servicios de urgencias en reiteradas ocasiones por heridas físicas graves”.

INDICADOR 1.9. Amenaza grave o intento de homicidio previo y/o la mujer sospecha que el presunto agresor es capaz de matarla personalmente o a través de terceras personas.

Resulta fundamental extremar las precauciones cuando se produce una amenaza directa de homicidio por parte del maltratador, pero igualmente importante es dar credibilidad a la convicción o presentimiento de la mujer de que su pareja o expareja es capaz de hacerlo y lo tiene presente como una posibilidad. Aún más cuando ya se ha producido un intento de homicidio, pues todo señala a que podría volverse a dar esta situación (Rodríguez Martínez, 2019).

Ejemplo: “El maltratador amenaza con matarle si se separa de él o le denuncia”, “La mujer teme que un día próximo su pareja o expareja acabe con su vida”.

INDICADOR 1.10. Reacciones negativas o violentas, con motivo de represalias, a ciertas circunstancias vitales y/o decisiones de la víctima: aviso o decisión de cese de la convivencia o de la relación, rechazo de las hijas o hijos de cumplir el régimen de visitas, denuncia o consecuencias legales de la misma, nueva relación de la mujer, etc.

Cualquier decisión o actuación de la mujer que conlleve un paso hacia la salida de su situación, es percibida por el maltratador como una pérdida de control y poder, por lo que aumenta el riesgo de que se produzca una reacción violenta hacia la mujer.

Según expone Fernández Teruelo (2013) la materialización de la decisión de ruptura (divorcio o separación) o incluso su mero anuncio, es el principal factor de riesgo de feminicidio en el ámbito de la pareja o expareja. Junto a este, aparece el aviso o amenaza de denuncia como un importante factor de riesgo, aunque supondrá un riesgo menor si la denuncia se llega a producir, ya que se activa el sistema de medidas de protección de la víctima; aunque en ningún caso debe considerarse infalible.

Ejemplos: “El maltratador amenaza con quitarle a sus hijos o hijas si decide separarse de él”, “El maltratador acosa a la mujer y a su nueva pareja tras saber que ha rehecho su vida”.

INDICADOR 1.11. Extensión de la violencia a espacios públicos y/o en presencia de terceras personas ajenas a la unidad de convivencia.

La extensión de la violencia desde el ámbito privado al ámbito público, generalmente al lugar de trabajo de la mujer o a la vía pública, supone un aumento del riesgo dentro de la Escalada de la Violencia (Garzón, 2011). A menudo esto sucede cuando se produce la ruptura de la pareja; cuando se interrumpe la convivencia disminuye la privacidad y al agresor deja de importarle que terceras personas sean testigo de la violencia con tal de seguir ejerciéndola.

Ejemplos: “El agresor acude al lugar de trabajo de la mujer y le amenaza o insulta delante de sus compañeros o compañeras”, “El agresor grita o empuja a la mujer cuando están en la calle o en el transporte público”.

INDICADOR 1.12. Incumplimiento de órdenes de alejamiento, libertad condicional u otras medidas judiciales similares relativas a la protección de la mujer.

El incumplimiento de una medida judicial en cualquiera de sus formas es considerado un acto de reincidencia, además de ser un hecho delictivo en sí mismo. Por ejemplo, la media del año 2020 sobrepasa los 12.000 quebrantamientos de medidas y penas (Caballé-Pérez et al., 2020).

Herrera y Amor (2017) realizaron un estudio en España sobre la vulneración de las órdenes de protección (OP) y concluyeron que: el 51% de los hombres incumplieron las OP a través de comportamientos de control, localización y vigilancia de la mujer. A causa de dicho quebrantamiento, se volvieron a generar situaciones de violencia de diversos tipos (psicológica, física o sexual). Por ello, cabe señalar que, aunque las OP son eficaces en cuanto a minimizar la violencia, no aseguran el fin de la misma.

Ejemplo: “La víctima está de camino a casa, el agresor se acerca hacia ella en un coche a gran velocidad mientras le amenaza”, “El agresor le llama constantemente y le acosa a través de las redes sociales”.

FACTORES DE PELIGROSIDAD DEL AGRESOR

INDICADOR 1.13. Tiene antecedentes de violencia en parejas anteriores y/o antecedentes delictivos de otra índole.

Los antecedentes delictivos pueden servir de predictor de riesgo de violencia. Numerosos estudios, revisados por Nguyen et al. (2011), han demostrado que la probabilidad de reincidencia delictiva se encuentra entre el 37 y el 40%. Pero aún más significativo resulta cuando el agresor tiene antecedentes de violencia de género en parejas anteriores, aumentando el riesgo de la víctima de que los episodios de violencia sufridos sean de mayor gravedad y se produzcan en menor espacio de tiempo (Fernández Jara, 2023).

Ejemplo: “El agresor fue condenado por violencia de género hacia una expareja”, “El hombre tiene antecedentes penales relacionados con un robo y con tenencia ilícita de armas”.

INDICADOR 1.14. Manifiesta sensación de impunidad o indiferencia ante la posibilidad de sufrir las consecuencias de sus actos y/o utiliza el suicidio como mecanismo de chantaje ante avisos o amenazas de la mujer de tomar medidas al respecto.

Si la violencia no es sancionada ni censurada, los agresores experimentan una sensación de impunidad que incentiva y aumenta de forma gradual y progresiva la violencia. La percepción de no ser castigado por la violencia ejercida, aumenta el nivel de riesgo para la mujer, generando un círculo vicioso que no termina hasta que se frena la impunidad que lo alimenta (Damonti y Amigot Leache, 2020).

Con respecto a las amenazas suicidas, aparecen cada vez más estudios que demuestran la relación que guardan con el feminicidio, la violencia de género recurrente y la gravedad de los actos violentos. De esta manera, se ha demostrado que existen tres veces más posibilidades de que se cometa el homicidio en aquellos maltratadores que expresan ideaciones suicidas (Blanco Iglesias et al., 2019; López-Ossorio et al., 2017).

Ejemplo: “El hombre se ríe de la mujer cuando le amenaza con denunciarle y le dice que eso no sirve para nada, que nadie le va a creer”, “El agresor repite constantemente a la mujer que si le deja, se quita la vida”.

INDICADOR 1.15. Tiene acceso a armas y/o las utiliza como método de amenaza e intimidación.

El uso de armas en los feminicidios es frecuente, pues el hecho de tener un arma de fuego en el hogar incrementa el riesgo de muerte de alguno de sus miembros, aumentando en un 41% el peligro general y en el caso de las mujeres el riesgo es aún mayor (Otamendi, 2020). Según el Circuito BCN (2011), los hombres que han usado armas (de fuego, cuchillos, palos, herramientas...) y/o han amenazado con ellas a su pareja o expareja, tienden a tener un mayor riesgo de reincidencia. Además, la facilidad de acceso y uso de armas en perfiles como delincuentes, cazadores, deportistas y personal de seguridad, constituye un gran aumento del riesgo de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.

Ejemplo: “El agresor enseña el arma a la mujer para que tema las posibles represalias”, “El agresor tiene armas de fuego en casa y está acostumbrado a utilizarlas en otros ámbitos de su vida, bien sea de manera profesional o como forma de ocio”.

EN CASO DE QUE LA MUJER TENGA A SU CARGO MENORES O PERSONAS DEPENDIENTES

No todas las mujeres que sufren violencia de género en el ámbito de la pareja y expareja son madres, por ello, esta sección es complementaria y solo rellena en caso particular. Las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, sufren diferentes formas de exposición a la misma, que aumentan notablemente las consecuencias en la o el menor. A continuación, se muestran tres indicadores relacionados con ello.

INDICADOR 1.16. El hombre ejerce violencia directa a los/las menores o personas dependientes a su cargo.

El 51,7% de las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja que tenían hijas o hijos en el momento en el que sucedió la violencia, afirman que las y los menores sufrieron directamente la violencia a manos del agresor (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, 2019). Además, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género muestra que hay un total de 49 menores víctimas mortales por violencia contra la pareja desde 2013 hasta 2023. Por ello, resulta fundamental tener presente el riesgo en el que se encuentran las hijas e hijos de las víctimas de violencia de género.

Ejemplo: "El menor presenta secuelas físicas graves a causa del maltrato ejercido por el agresor".

INDICADOR 1.17. Los/as menores o personas dependientes a su cargo están expuestas/os a la violencia en diferentes formas.

Intervienen para la protección de la madre, son testigo presencial o escuchan las agresiones, participan a petición del agresor en las desvalorizaciones o el control, sufren las consecuencias de la violencia perinatal, etc.

En España aproximadamente 840.000 niñas y niños han sido víctimas y/o

testigos de la violencia de género que sus madres habían sufrido (Diez, 2019). En este sentido, es interesante mencionar la propuesta de Holden (citado en Díaz, 2020) con respecto a la exposición de los menores a la violencia de género y el desarrollo de una taxonomía que describe diversos tipos de exposición: Perinatal, durante el embarazo.

Intervención, en todo acto ejecutado para proteger a la mujer; Victimización; Participación, toda acción en la que la o el menor se convierte en cómplice del agresor; Testigo presencial; Escucha de la violencia; Visión de consecuencias inmediatas y graves de la violencia; Experimentación de consecuencias de la violencia; Escucha de la violencia por terceras personas; Ignorar la situación de violencia porque no es consciente de la misma.

Ejemplo: "El menor ha vigilado a su madre a petición del agresor", "La hija ha escuchado golpes desde su habitación".

INDICADOR 1.18. La mujer carece de conciencia del riesgo de los/as menores o personas dependientes a su cargo, y/o niega la posibilidad de que la violencia les afecte directa o indirectamente.

La violencia de género no sólo afecta a la mujer, las niñas y niños pueden ser víctimas directas de esta clase de violencia. De hecho, en los últimos años se ha demostrado que son víctimas por el hecho de crecer en un contexto familiar violento, incluso aunque no sean víctimas directas y aunque nunca hayan sido expuestos. Es indispensable crear medidas de protección para las y los menores, pero para ello es necesario que la madre, familiares e incluso profesionales sean conscientes del impacto negativo que genera (De Manuel Vicente, 2022).

Ejemplo: "La madre niega las posibles consecuencias de su hija y verbaliza que «no ha sido testigo de ninguna agresión»", "La mujer considera que el maltratador se comporta bien con sus hijas, por lo que no quiere separarlas de él".

2. INDICADORES ESPECÍFICOS

FACTORES DE PELIGROSIDAD DEL AGRESOR

INDICADOR 2.1. Tiene conductas o actitudes que generan o perpetúan la violencia: agresividad, impulsividad, escasa tolerancia a la frustración, actitudes celosas, controladoras y/o posesivas, problemas de apego, dificultad para la expresión emocional, falta de empatía...

Es esencial subrayar que no existe una descripción uniforme y evidente de personalidad violenta, aunque sí hay algunas tendencias comunes en ciertas actitudes que generan violencia. Alfocea Frutos y Ponce Alcaraz (2019) señalan que existen ciertas conductas que se repiten en los agresores y entre ellas destacan la baja autoestima, los celos irracionales, la autoridad, el control, la motivación por el poder, la dependencia total de la víctima y la falta de empatía. Aunque no tienen por qué estar siempre presentes, estos comportamientos incrementan el riesgo de que se produzcan actos violentos.

Ejemplo: “El maltratador tiene constantemente celos irracionales hacia el círculo social de la víctima”.

INDICADOR 2.2. Padece trastorno mental grave, con sintomatología paranoide, psicótica, narcisista, antisocial..., que afecta a su conciencia, toma de decisiones y/o percepción de la realidad.

En este caso, el interés recae especialmente en los problemas de salud mental que tienen un alto nivel de gravedad y que pueden llegar a provocar disociaciones de la realidad o complejidad de adaptación social. Algunos estudios confirman que los hombres que ejercen la violencia más grave o que incluso llegan a cometer feminicidio suelen haber recibido tratamiento psicológico o haber sido hospitalizados por cuestiones psiquiátricas (Aguilar-Ruiz, 2018). Echeburúa y Amor (2016) defienden que aún sin existir un trastorno mental específico, los maltratadores a menudo muestran una presencia

abundante de síntomas psicopatológicos (celos patológicos, falta de control de impulsos, inadaptación a la vida cotidiana) y de distorsiones cognitivas en relación con el papel social de la mujer y la legitimación del uso de la violencia.

Ejemplo: “El agresor ha sido diagnosticado con un trastorno de la personalidad obsesivo-compulsivo, pero no tiene tratamiento porque niega tener esta enfermedad”.

INDICADOR 2.3. Presenta consumo abusivo y/o adictivo de sustancias, que afecta a su conciencia, toma de decisiones y/o percepción de la realidad.

La adicción y el consumo abusivo de sustancias pueden actuar como un desencadenante o intensificador de episodios violentos, aunque no deba considerarse la causa directa de la violencia de género. Tanto los policonsumos como los problemas generados por la drogodependencia, como es el deseo o la necesidad de consumo sin tener acceso al mismo, pueden generar conductas violentas, pérdida de control, impulsividad, distorsión de la realidad, entre otras consecuencias.

El Informe Diagnóstico publicado en 2020 por la Generalitat de Catalunya, sobre La atención de mujeres víctimas de violencia machista y el consumo problemático de sustancias, señala que entre un 25% y un 40% de los incidentes de violencia en la pareja ocurren bajo la influencia del alcohol y, por otro lado, entre el 40% y el 80% de las personas atendidas en servicios de drogodependencias ejercen o reciben violencia en la relación de pareja.

Ejemplo: “La víctima se ha tenido que esconder en una habitación de la casa, a causa de las amenazas del agresor por no querer darle dinero para comprar drogas”.

INDICADOR 2.4. Naturaliza la desigualdad, el dominio e incluso la violencia por modelos sociales, culturales y/o religiosos. No presenta sentimiento de culpabilidad, está convencido de la responsabilidad de la persona agredida, justifica lo sucedido y/o expresa su inevitabilidad.

El agresor al no asumir la responsabilidad de su violencia, perpetúa el conflicto y genera un círculo vicioso, donde la víctima siente culpa por no salir de la situación de abuso, llevándola a permanecer en él. Los agresores tienden a tener estrategias para justificar la violencia, tales como: Justificación de la violencia, haciendo hincapié en las supuestas actitudes provocadoras de las víctimas; Minimización de la gravedad de la violencia, negando las agresiones y acentuando su papel de poder dentro de la familia; Utilitarismo, justificando la violencia como forma única de resolución de conflictos; Olvido, argumentando no recordar sus propios actos (Gerrero Molina, 2019).

Ejemplo: “El agresor verbaliza que la mujer lo provocó”, “El agresor defiende que tiene que imponerse por ser el hombre de la casa”.

FACTORES DE PELIGROSIDAD DE LA VÍCTIMA

INDICADOR 2.5. Muestra falta de conciencia acerca de la situación de violencia, sobreadaptación y minimización del riesgo de violencia, dificultad para terminar la relación y/o reticencia a tomar medidas legales o respetar las medidas de protección establecidas.

La justificación de la violencia aumenta el riesgo de permanecer en una relación violenta. La víctima suele aferrarse a las conductas positivas del agresor y a minimizar el conflicto con el autoengaño, llegando a normalizar la situación de violencia (Puente-Martínez et al., 2016). En base a explicaciones teóricas como el Ciclo de la Violencia o la Escalada de la Violencia, el maltratador impone su violencia de manera progresiva, lo que produce en la mujer una asimilación paulatina de la sumisión, hasta llegar a lo que se conoce como indefensión aprendida. La mujer percibe que la violencia es inevitable, lo que el agresor aprovecha para hacerle creer que es su culpa. Los episodios de violencia son

compensados con periodos de “reconciliación”, que hacen pensar a la víctima que su pareja puede cambiar e inhiben sus deseos de terminar con la relación.

Ejemplo: “La mujer verbaliza que las conductas de su pareja no son para tanto y que son puntuales”, “La mujer desea retirar la denuncia porque asegura que su expareja ha cambiado por ella”.

INDICADOR 2.6. Presenta dependencia emocional y/o padece sentimientos de terror y pánico que le impiden protegerse (denunciar, no retirar la denuncia, hablar del tema, buscar ayuda, etc.).

Es posible que las personas que han sufrido violencia de género sigan conviviendo con su pareja a causa de los lazos emocionales que han formado y que, entre otros factores, están sustentados por los periodos alternos de buenos y malos tratos por parte del agresor (Amor et al., 2022). Cuando la víctima otorga prioridad a su pareja por encima de cualquier otra cosa, acción o persona, se produce una relación de desequilibrio, generando el aumento de poder en el agresor. Esta dinámica va creando un sistema de creencias en el que se considera a la pareja como omnipotente y a la mujer como la débil e incompetente (Aiquipa Tello, 2015). Asimismo, el miedo se vincula directamente con el mantenimiento de la relación, con lo que la sensación de poder y control del agresor aumenta, y con él el nivel de peligrosidad que se puede llegar a generar en procesos posteriores, como el cese de la relación (Rivas-Rivero y Bonilla-Algovia, 2020).

Ejemplo: “La víctima no es capaz de terminar la relación a causa de las amenazas del agresor”, “La mujer cree que no puede dejar a su pareja porque no es capaz de continuar su vida sin él”.

INDICADOR 2.7. Muestra dificultad para acudir de forma constante a los servicios sanitarios, de igualdad o de servicios sociales y/o desconfía de los sistemas judiciales y de protección.

Cuando la mujer todavía no ha abandonado la situación de violencia, es común que se muestre inconstante con la atención profesional. A menudo acude a los servicios sin el conocimiento del agresor, lo que produce en ella un fuerte temor a ser descubierta. En el caso de servicios específicos de violencia de género, también es posible que no esté segura de su decisión, por lo que puede interrumpir la ayuda profesional. Resulta fundamental respetar los deseos de la mujer, respetando sus tiempos, pero tratando de transmitirle confianza y paciencia, para que retome la atención cuando se sienta preparada.

Por otro lado, cualquier víctima puede sentirse insegura y temerosa a la hora de enfrentar el sistema de justicia, ya que tiene que comparecer una y otra vez para contar lo sucedido. En ocasiones, la víctima no entiende o no se le da la explicación necesaria, lo que resulta desalentador (Paz, 2022). Sufrir violencia de género y ser capaz de gestionar el proceso conlleva una gran dificultad, ya que implica pasos cruciales en la vida de la mujer como la separación, el inicio de una nueva vida, la incertidumbre sobre la custodia de las y los menores, etc., por lo que es importante tener presente que el proceso no es simple, ni breve, y que nunca se debe anteponer nada a la protección de la víctima (Larrauri, 2020).

Ejemplo: “La mujer falta a muchas citas profesionales porque tiene dudas o temor”, “La víctima no quiere denunciar porque anteriormente ha tenido malas experiencias con el proceso legal”, “Una de las instituciones del Estado ha vulnerado los derechos de la víctima”.

INDICADOR 2.8. Pertenece a un entorno sociocultural especialmente machista y/o patriarcal y presenta vulnerabilidades específicas a esta situación: falta de apoyo de su red social para salir de la relación a pesar de ser violenta, costumbres que perpetúan o justifican la violencia, jerarquización dentro de la familia, roles de género tradicionales muy marcados...

Desde la perspectiva de género, se destaca el modelo patriarcal como factor clave para comprender la violencia en la pareja. Existen contextos socioculturales que manifiestan patrones sólidos de poder masculino absoluto, donde el modelo patriarcal es percibido como el único válido (Pérez Martínez y Hernández Marín, 2009). Por ejemplo, diversos profesionales suelen identificar la idea de que la violencia de género es un tema tabú (Briones-Vozmediano et al., 2016).

Ejemplo: “El entorno social de la víctima considera que es algo natural que el hombre pegue a la mujer de vez en cuando”, “La familia de la víctima no le permite hablar del tema porque considera que son asuntos privados”.

INDICADOR 2.9. Es de origen extranjero y presenta vulnerabilidades específicas a esta situación: choque cultural, barrera idiomática, situación administrativa irregular, desconocimiento de la red de recursos...

Desde el origen de las migraciones, las mujeres han sido protagonistas de este fenómeno. La intersección de factores como la etnia, el nivel económico y social, la orientación sexual e identidad de género, la edad, etc., ha acentuado su estigmatización y ha complejizado su proceso de inclusión (Marey-Castro y Del Pozo-Triviño, 2020). Abril Martí (2015) muestra que las mujeres migrantes son un colectivo de alto riesgo en materia de violencia de género a causa de factores sociales, culturales, psicológicos y personales, relacionados a su vez con contextos de mayor aislamiento institucional y social.

Ejemplo: “Una mujer marroquí ha sufrido una agresión física por parte de su expareja, ha ido a interponer una denuncia a comisaría, pero no puede explicar bien el relato porque carecen de intérpretes”, “La mujer teme abandonar su situación porque no tiene permiso de trabajo y desconoce sus opciones”.

3. INDICADORES COMPLEMENTARIOS

INDICADOR 3.1. Como consecuencia de relaciones sexuales no deseadas: embarazo no deseado, pérdida del deseo sexual, trastornos menstruales, enfermedad inflamatoria crónica, dispareunia, sangrado vaginal, fibrosis vaginal, infecciones urinarias, dolor pélvico crónico, ITS incluido el VHI/SIDA, etc.

El tabú que envuelve al sexo puede provocar en la mujer una fuerte dificultad para denunciarlo o incluso para hablar de ello abiertamente, aún más cuando se refiere a ciertos temas con mayor rechazo social en algunos contextos o culturas, como las infecciones de transmisión sexual (ITS) o el aborto (Velázquez, 2003). A través de las secuelas de las relaciones sexuales no deseadas, así como la presencia o falta de tratamiento al respecto, se puede detectar la presencia e intensidad de este tipo de violencia, que a su vez, como consecuencia, conlleva a una violencia de tipo físico y psicológico.

Ejemplos: “La mujer expresa haber tenido uno o más embarazos no deseados o interrupciones del mismo”, “La mujer expresa mantener relaciones sexuales a pesar de no desearlas”.

INDICADOR 3.2. Víctima de violencia económica (incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica, etc.).

Supone un condicionamiento y control de la mujer en el ámbito económico-laboral, bien sea limitando sus recursos, obligándole a llevar la carga laboral o haciendo que pierda su empleo. El objetivo es generar una dependencia económica que perpetúe la situación de poder y limite la capacidad de la mujer de salir de esta situación de violencia (Velázquez, 2003).

No disponer de estabilidad laboral y de autonomía económica genera una sensación de inseguridad en la mujer, condicionando su decisión de denunciar o terminar la relación, lo que acentúa el riesgo de la víctima. Cuando además tiene cargas familiares, esto supone un importante freno para afrontar dicha inseguridad económica.

Ejemplos: “El maltratador acude a su lugar de trabajo para avergonzarle o hacer que la despidan”, “El maltratador se niega a darle dinero para los gastos básicos del hogar”

INDICADOR 3.3. Ha sido víctima de violencia de género de anteriores parejas.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 alrededor de una de cada diez víctimas de maltrato en el ámbito de la pareja o la expareja ha sufrido violencia por parte de más de un compañero sentimental a lo largo de su vida. Resulta frecuente que las personas reproduzcan los mismos modelos de relaciones y patrones de conducta que nos resultan familiares. Las víctimas aprenden a relacionarse en un contexto de violencia, confundiendo amor con maltrato, entrando en una espiral de la que es difícil salir, especialmente sin ayuda profesional (Molina, 2021).

Ejemplo: “La mujer ha sido maltratada por más de una pareja o expareja”.

INDICADOR 3.4. Naturaliza la desigualdad, el dominio e incluso la violencia por modelos sociales, culturales y/o religiosos.

La ideología patriarcal se perpetúa en nuestra sociedad debido a los modelos de género establecidos. Desde el momento en que nacemos, familiares, escuelas, medios de comunicación y grupos sociales contribuyen a la asimilación de roles y estereotipos tradicionales. El papel de la mujer se relaciona con la compasión, el cuidado, la alegría, la sumisión y la dependencia, mientras que, el papel del hombre se asocia con el control y el poder en la relación, configurando así diferentes

formas de experimentar el amor. En este caso, las mujeres tienden a construir su identidad en base a las relaciones y el cuidado de los demás por encima de sus propias necesidades o anhelos, lo que les dificulta la salida de su situación (Castro et al., 2021).

Ejemplo: “La víctima verbaliza que su pareja le revisa el teléfono por celos y señala lo siguiente: «eso significa que me quiere»”, “La víctima es creyente de una religión que no apoya el divorcio, por lo que se esfuerza por continuar en su relación”.

INDICADOR 3.5. Es menor de edad.

Los estudios muestran un alarmante aumento de la violencia de género entre menores de edad: el 10% de las personas adolescentes han sufrido tanto violencia física como sexual por parte de su pareja o expareja durante el último año (Abilleira y Rodicio- García, 2017). Este tipo de violencia a edades tempranas sienta sus bases en la cultura sexista y los mitos del amor romántico, que generan naturalización y conformidad a pesar de las conductas violentas. Las menores tienen mayor dificultad para percibir los indicadores de riesgo, ya que su capacidad crítica está limitada por su edad y su corta experiencia vital, lo que les convierte en un grupo especialmente vulnerable (García- Andrés et al., 2022).

Ejemplo: “La menor tiene su primera relación romántica y siente como normal que le pida que vista de manera *menos provocativa* o que se enfade porque hable con otros chicos”.



INDICADOR 3.6. Está embarazada y/o tiene hijas o hijos a su cargo.

Los efectos de la violencia de género durante el embarazo pueden ser muy significativos para la mujer, incluyendo abortos involuntarios, partos prematuros, problemas de salud mental y una serie de hábitos nocivos. Estas mismas consecuencias también afectan a los recién nacidos, produciendo traumas directos y otros efectos indirectos como un peso menor al nacer y una mayor probabilidad de tener ingresos hospitalarios a edades tempranas. El embarazo no protege a la mujer de la violencia, sino que agrava la situación aumentando notablemente su vulnerabilidad (Velasco, 2021).

Ejemplo: “La mujer se encuentra en su primer trimestre de gestación y el agresor no para de amenazarla para que aborte”, “a causa de una gran agresión física previa al parto, el bebé de la víctima ha tenido que ingresar en el hospital”.

INDICADOR 3.7. Presenta discapacidad, problemas graves de salud mental y/o enfermedades físicas crónicas.

Hay evidencias de que las mujeres con diversidad funcional tienen más riesgo de sufrir violencia de género en la pareja o expareja debido a la mayor vulnerabilidad que supone la interseccionalidad de sus características. Además, estas mujeres sufren situaciones específicas de violencia, que se alejan de los episodios que viven las víctimas que no tienen diversidad funcional, acentuando así su situación de riesgo (Morillo Malagón, 2021). Cabe destacar que, las mujeres con diversidad funcional en muchas ocasiones tienden a justificar la situación, considerándose una carga por sus diferencias físicas y/o intelectuales, lo que aumenta considerablemente el riesgo (Vidagany Peláez, 2016).

Ejemplos: “La víctima tiene una diversidad funcional física y justifica las conductas agresivas de su pareja por estar relacionadas con su cuidado”, “El maltratador se aprovecha de las dificultades de su pareja para el manejo del dinero”.

INDICADOR 3.8. **Sufre problemas de drogodependencia y/u otras adicciones.**

Martínez-Redondo y Arostegui (2021) muestran que las situaciones de maltrato que sufren las mujeres adictas a menudo son etiquetadas como parte inherente del consumo problemático de sustancias, pasando por alto el causante real de las situaciones de violencia, el sistema de género. La adicción puede ser un factor previo o posterior, pero nunca la causa primaria de la violencia. La violencia de género se manifiesta de forma muy significativa sobre las mujeres que sufren drogodependencia, pues, las mujeres que se encuentran en un proceso de tratamiento, tienen tres veces más posibilidades de sufrir violencia por parte de su pareja o expareja.

Ejemplo: “La mujer tiene problemas de adicción a las drogas y actualmente se encuentra en tratamiento. Su pareja la obliga a consumir cada vez que él consume y si no lo hace, la amenaza y agrede físicamente”, “El agresor se aprovecha de la indefensión de su pareja cuando ésta bebe o consume”.

INDICADOR 3.9. **Vive en un entorno rural y/o tiene difícil acceso a recursos sociales o instituciones con apoyo profesional.**

Existen varios factores que pueden tener un gran impacto en materia de violencia de género en áreas rurales: media de edad más avanzada, un porcentaje mayor de desempleo femenino, perpetuación de roles de género y cultura patriarcal, menor red de recursos y difícil accesibilidad, aislamiento geográfico y carencia de prevención, menor detección y rescate de mujeres víctimas de violencia. Esto supone un problema significativo teniendo en cuenta que casi la mitad de la población andaluza vive en municipios de menos de 10.000 habitantes. Además, las mujeres que residen en un entorno rural inferior a 2.000 habitantes muestran mayor dificultad para manifestar que sufren violencia de género y en contadas ocasiones recurren a ayuda profesional (Ruiz Pérez et al., 2020).

Ejemplo: “La víctima vive en un pueblo mal comunicado y no dispone de transporte propio para poder ir al municipio más cercano que disponga de recursos especializados”, “La víctima vive en un pueblo pequeño y teme que todo el mundo se entere de que su marido le pega, por lo que no se lo cuenta a nadie”.

INDICADOR 3.10. **Presenta una situación socioeconómica complicada: bajos ingresos, escasa empleabilidad, nivel educativo limitado, difícil acceso a la vivienda y/o ausencia de red social de apoyo.**

La violencia de género es un fenómeno estructural, que puede afectar a cualquier mujer sin importar su clase o condición social. Sin embargo, la exclusión social se asocia con características que contribuyen a su agravamiento, especialmente en sus manifestaciones más notorias. Los diversos factores de opresión están interrelacionados, por lo que, las situaciones individuales solo se pueden concebir si se tiene en cuenta el cruce de todos ellos (mujer, con nivel educativo limitado y bajos ingresos) (Damonti y Amigot Leache, 2020). A menudo no contar con una red de apoyo o de autonomía económica limita las posibilidades de que la mujer decida salir de la situación de maltrato, al percibir la separación como un riesgo de inseguridad económica o desamparo, especialmente cuando la víctima tiene personas a su cargo.

Ejemplo: “La mujer se encuentra en situación de desempleo y le es muy complicado encontrar trabajo por su bajo nivel educativo”, “La mujer ha perdido el contacto con su familia por culpa de su maltratador y siente que su pareja es lo único que le queda”.

4. OBSERVACIONES DE INTERÉS

La violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es un fenómeno muy complejo y heterogéneo, por lo que es complicado unir en una sola herramienta todas las especificidades de cada víctima. Este espacio brinda la posibilidad de exponer la valoración subjetiva de cada profesional, la cual facilitará el entendimiento de cada caso y la coordinación entre diferentes áreas de intervención. Para ello se reflejan tres preguntas abiertas:

INDICADOR 4.1. Circunstancias previsibles que pueden aumentar el nivel de riesgo en el futuro.

Hace referencia a aquellas situaciones de cambio previstas a corto plazo que pueden generar un desequilibrio en la idea de poder del maltratador o en el nivel de protección de la mujer y, como consecuencia, un aumento en el riesgo de violencia.

Por ejemplo: "Aviso de separación o divorcio por parte de la mujer", "La mujer inicia la búsqueda de apoyo profesional", "Se materializan los resultados del proceso judicial", "Se produce el fin de las medidas de protección".

INDICADOR 4.2. Otros indicadores clave para valorar el riesgo.

Permite un espacio para la inclusión de indicadores específicos que no han sido incluidos en la herramienta, pero que determinan la situación de riesgo de la mujer valorada. Además, brinda la posibilidad de hacer hincapié en indicadores sí contemplados en la herramienta, que se consideran especialmente importantes a la hora de valorar el riesgo de un caso concreto debido a la frecuencia o intensidad en la que aparecen.

Por ejemplo: "Falta de cuidado personal de la mujer", "La mujer viene acompañada de su pareja", "Necesidad de prestar especial atención a un indicador concreto por su frecuencia o intensidad".

INDICADOR 4.3. Factores de protección presentes en la situación de la mujer.

A la hora de medir el riesgo de violencia hacia una mujer, es importante contemplar también los factores de protección presentes en su situación. De esta manera, se hace posible especificar cuando, a pesar de marcar positivamente un indicador de riesgo, la mujer cuenta con factores de protección al respecto o, sencillamente, no solo no se marca dicho indicador, sino que además la mujer está bien protegida en ese aspecto.

Por ejemplo: "La mujer cuenta con autonomía económica y con una red social de apoyo", "Hemos indicado que la mujer sufre drogodependencia, pero es importante saber que está en proceso de desintoxicación", "La mujer recibe atención psicológica donde ha trabajado la conciencia de riesgo".

3.3 INSTRUCCIONES DE USO

La correcta utilización de la Herramienta Lenore, requiere comprender que su uso no se limita a la cumplimentación de un formulario. Requiere que la persona o equipo profesional que va a realizar la valoración de riesgo, lleve a cabo una intervención integral con la usuaria, haciendo un trabajo previo y posterior. Además, deberá conocer su funcionamiento, así como el procedimiento a seguir para su cumplimentación.

- A** Aspectos a tener en cuenta a la hora de utilizar la Herramienta Lenore
- B** Recomendaciones para las entrevistas
- C** Procedimiento de uso
- D** Funcionamiento de la Herramienta Lenore

A Aspectos a tener en cuenta a la hora de utilizar la Herramienta Lenore

1. Familiarizarse con el Protocolo de Valoración de Riesgo donde se incluye la Herramienta Lenore.

Conocer el Protocolo, especialmente la parte del Manual de uso, ofrece una comprensión global del funcionamiento de la herramienta. Resulta fundamental revisar previamente la descripción completa de los indicadores, así como los conceptos básicos que los contextualizan, para sacar el máximo partido a la valoración del riesgo. Asimismo, la última parte del protocolo expone recomendaciones para los pasos posteriores de trabajo con la usuaria, para que la atención sea integral y no quede limitada a la fase de exploración de su situación.

2. Conocer el objetivo y las características de la Herramienta Lenore.

La Herramienta Lenore está diseñada para permitir a las y los profesionales que atienden a mujeres en situación de violencia de género a valorar el riesgo de que a corto plazo se produzcan actos violentos graves por parte de su pareja o expareja, con el objetivo de iniciar acciones para garantizar su protección y seguridad. En este sentido, es importante tener presente que este instrumento de valoración tiene un carácter indicativo y no probatorio, es decir, facilita a la persona o equipo profesional que la utiliza a valorar el riesgo, pero no predice a ciencia cierta que se vayan a cometer, o no, dichos actos violentos graves; pues se trata de un hecho impredecible, por entrar en juego variables arbitrarias que dependen de la voluntad y las decisiones de los agresores.

3. Realizar la valoración de manera posterior a las entrevistas individuales.

Esta herramienta no está diseñada para realizarla durante una entrevista a la usuaria. Los indicadores no son preguntas directas a la mujer, sino pautas de reflexión posterior de la persona o equipo profesional que realiza la valoración. Sí es conveniente familiarizarse con ella previamente, para focalizar las entrevistas a recabar la información necesaria para cumplimentarla, e incluso dirigir las entrevistas posteriores a completar aquella que se ha detectado como necesaria durante la valoración.

Para más información, dirigirse a "Recomendaciones para la entrevista" y a "Procedimiento de uso".

4. Trabajar en equipo o en red enriquece la valoración.

Aunque se entiende que no siempre es posible realizar la valoración en equipo, cabe señalar que una visión multidisciplinar mejorará los resultados de la misma. Es por ello que, en caso de que no sea posible, se recomienda que se trabaje en la coordinación entre servicios o profesionales para completar la información y sumar diferentes puntos de vista. Las características propias de cada área profesional o de las situaciones que se trabajan desde los diferentes servicios permitirá disponer de un conocimiento global de la historia de la víctima, del maltratador y del proceso de la violencia, necesario para una correcta valoración del riesgo.

5. Las situaciones de violencia de género en menores cuentan con especificidades propias.

Cuando la víctima de violencia de género por parte de su pareja o expareja es una menor, resulta fundamental tener en cuenta que las características de su situación y de las estrategias a diseñar para su protección son diferentes a las de una mujer adulta. Tanto la vulnerabilidad como la protección legislativa que le acompañan por su condición de menor de edad, produce variaciones en el índice de riesgo resultante de la Herramienta Lenore. Es por ello que se recomienda tener muy presentes dichas especificidades a la hora de realizar la valoración de riesgo, poniendo especial peso en el criterio y la reflexión de la persona o equipo profesional.

B Recomendaciones para las entrevistas

- La entrevista se desarrollará en condiciones de seguridad entre el personal del servicio y la mujer, sin otras personas presentes.
- Durante la entrevista, en la medida de lo posible, evitar las interrupciones tanto presenciales como telefónicas, así como mensajes de móvil de cualquier tipo.
- Escuchar es la base de la relación de ayuda y confianza. Dedicar el tiempo necesario a la escucha activa, en un lugar adecuado, prestando atención a lo que dice y cómo lo dice.
- Mantener una actitud empática que facilite la comunicación y fortalezca el vínculo de confianza.
- Facilitar que pueda realizarse la expresión de sentimientos y dejar ver a la entrevistada que se encuentra en un espacio seguro.

- No hacer juicios de valor ante lo escuchado y compartido por la mujer.
- Evitar actitudes insolidarias o culpabilizadoras.
- En el transcurso de la entrevista evitar consejos o decidir por la mujer. Se sugiere que se sustituyan por invitaciones a dar su opinión: "¿qué cree que debería hacerse? ¿qué le gustaría que pasara? ¿qué podemos hacer por usted?" Etc.
- Observar las actitudes y estado emocional (a través del lenguaje verbal y no verbal) y así poder reconocer sus preocupaciones, necesidades y expectativas en este momento del proceso.
- Tener presentes los indicadores de riesgo que serán valorados posteriormente, para evitar vacíos de información que requieran incidir en aspectos que la mujer ya ha narrado con anterioridad.

C Procedimiento de uso

1. Recabar la información disponible sobre la situación de la víctima, del maltratador y del proceso de la violencia.

A partir de las entrevistas individuales, los informes de derivación de otros servicios, las bases de datos a las que se tenga acceso, expedientes sanitarios, policiales o judiciales, etc., la persona o equipo profesional que va a realizar la valoración debe reconstruir, en la medida de lo posible, la historia de violencia a nivel social, psicológico y/o jurídico de la víctima, el proceso de violencia que está atravesando y las características del maltratador.

2. Señalar la fecha de la valoración y los datos de identificación de la persona o equipo profesional que realiza la valoración.

Resulta fundamental plasmar la fecha en la que se utiliza la herramienta para poder contextualizar temporalmente la situación que ha sido valorada. De esta manera, se facilita la planificación de futuras valoraciones y el seguimiento del caso, considerando si se dispone de nueva información desde la última vez; especialmente cuando se produce una derivación o coordinación, para que el servicio que reciba el informe pueda ubicarlo en el tiempo.

En esta misma línea, se hace necesario especificar los datos de identificación y contacto de la persona o equipo que ya ha utilizado la herramienta con un caso concreto, con el fin de poder coordinarse para las siguientes valoraciones.

3. Reflejar los datos personales de la mujer atendida, así como la información sobre su situación actual.

Es importante, no sólo señalar los datos que identifican a la usuaria, sino también ofrecer información específica sobre la situación actual de la misma. Aunque no sea valorado cuantitativamente, conocer si en ese momento convive con el agresor, tiene hijas o hijos o existen medidas de protección vigentes, permite a la persona o equipo profesional comprender la situación de riesgo en la que se encuentra la mujer.

4. Valorar la presencia o ausencia de los indicadores de riesgo en la situación de la víctima.

Reflexionar acerca de la presencia o ausencia de cada uno de los indicadores presentes en la Herramienta Lenore es una de las partes más importantes del proceso, ya que de ello dependerá en gran medida el resultado de la valoración de riesgo. Resulta interesante además reflexionar acerca de los indicadores de los que no se dispone de información suficiente, así como de aquellos en los que se producen modificaciones en las valoraciones de seguimiento. De esta manera podrá detectarse cuándo se requiere profundizar en el caso o cuándo es necesario reflexionar acerca de la evolución de la violencia.

5. Señalar las circunstancias previsibles que pueden aumentar el nivel de riesgo en el futuro, otros indicadores clave para valorar el riesgo y factores de protección presentes en la situación de la mujer.

En el apartado final de la herramienta, donde se recogen las observaciones de interés, la persona o equipo profesional que realiza la valoración tiene la oportunidad de exponer aquellas cuestiones que pueden influir en el nivel de riesgo de la mujer y no se encuentran

recogidas en los indicadores previos. De esta manera se complementa la valoración del riesgo para obtener un resultado más preciso, al tiempo que se expone información de interés para la planificación de la intervención con la usuaria y la posible derivación a otros recursos.

6. Reflexionar sobre el resultado de la Herramienta Lenore.

El carácter indicativo y no probatorio de la Herramienta Lenore conlleva la necesidad de que la persona o equipo profesional que realiza la valoración reflexione sobre la información resultante de su utilización. Por ello, es necesario realizar un trabajo posterior de diagnóstico donde medir:

- La relevancia que tiene la parte cualitativa con respecto al resultado cuantitativo, reflexionando acerca de la información de los indicadores clave junto al resto de apartados de la Herramienta.
- La relevancia que tiene la parte cualitativa con respecto al resultado cuantitativo, reflexionando acerca de la información de los indicadores clave junto al resto de apartados de la Herramienta.
- La influencia que puede tener la falta de información en el resultado final, en aquellos casos donde se señala repetidamente la opción de 'Se necesita más información'. En caso de que el número de indicadores sin responder sea mayor que 9, se recomienda ampliar la información a través de nuevas entrevistas individuales o trabajo en red con otros servicios o profesionales que atiendan a la mujer.

7. Planificación de una intervención individualizada en base al resultado, siempre de manera consensuada con la mujer valorada.

Tras obtener la información resultante de la utilización de la herramienta y la reflexión profesional, es necesario realizar un trabajo posterior con la víctima, donde se le comunique (de la manera conveniente) el nivel de riesgo al que está expuesta y se le apoye en la valoración de opciones y

la toma de decisiones con respecto a su situación. En este proceso es fundamental respetar las decisiones de la usuaria, de manera que no se sienta presionada a decidir en contra de sus deseos, aunque siempre velando por su seguridad y protección. Una mala gestión de la situación podría suponer que la usuaria decidiera alejarse del apoyo profesional, agravando su situación de riesgo.

Para más información consultar las pautas para la comunicación del nivel de riesgo, del apartado "4.1. Itinerarios Personalizados de Actuación".

8. Realizar reevaluaciones periódicas y/o complementarias.

Cuando la situación de la mujer cambie o se amplíe la información disponible es conveniente realizar de nuevo la valoración, para alcanzar un resultado más preciso. Igualmente, aunque no se perciba un cambio significativo, se recomienda planificar evaluaciones de seguimiento, aproximadamente cada tres meses, para asegurarse de que el proceso de la violencia no ha evolucionado negativamente. Además, la utilización de la Herramienta Lenore desde diferentes áreas profesionales optimizará el resultado, especialmente cuando no se tiene acceso a determinada información y se hace necesario el trabajo en equipo.

D Funcionamiento de la Herramienta Lenore

La Herramienta Lenore se divide en dos partes fundamentales: la parte cuantitativa (indicadores de riesgo), que se responderá dentro de las tres opciones: "Sí", "No" o "Se necesita más información", y la parte cualitativa (situación actual de la mujer y observaciones de interés). Ambas partes deben considerarse conjuntamente para realizar una valoración de riesgo precisa.

Por su parte, los indicadores han sido clasificados en función del nivel de riesgo que suponen para la mujer valorada, puntuando de la siguiente manera cuando se señalan con respuesta positiva:

- Indicadores Clave: 3 puntos
- Indicadores Específicos: 0.2 puntos
- Indicadores Complementarios: 0.1 puntos

Resulta fundamental, además, tener en cuenta que si se recogen al menos 10 respuestas de "Se necesita más información", será necesario seguir trabajando para ampliar el conocimiento sobre la historia de violencia, para realizar una nueva valoración del riesgo.

Como resultado, la Herramienta recoge la puntuación obtenida con respecto a la presencia de los diferentes Indicadores, de la que deriva la clasificación de riesgo que supone dicha puntuación, diferenciando entre:

- 0 - No se detectan indicadores de riesgo en la valoración en este momento
- 1 - Posibles indicios de riesgo
- 2 - Riesgo moderado
- 3 - Riesgo Grave
- 4 - Riesgo Muy Grave
- 5 - Riesgo Extremo

Cabe señalar, que este resultado no indica el nivel de riesgo definitivo, pues habrá que reflexionar acerca de la información obtenida en la parte cualitativa. Además, el criterio profesional podrá aportar conclusiones de gran relevancia para la valoración, en cuestiones como la presencia significativa de ciertos indicadores (especialmente dentro de los indicadores clave), a los que puede darse la importancia suficiente como para que resulten un riesgo extremo por sí mismos (como pueden ser el 1.7, 1.9, 1.12 o 1.16, entre otros), o en cuanto a la combinación de algunos indicadores que cuando se encuentran presentes conjuntamente pueden suponer un aumento importante del riesgo (como pueden ser el 1.9 junto al 1.15, el 2.2 junto al 2.3. o el 1.1 junto al 1.11). Todo ello podrá recogerse en el Informe de Valoración de Riesgo (Anexo 1), así como en el último apartado de observaciones que ofrece la Herramienta Lenore.

3.4 CONCLUSIONES

La creación de este Protocolo y de la propia Herramienta Lenore ha sido fruto del trabajo conjunto y el esfuerzo de varios grupos de personas expertas en esta materia: todas ellas han colaborado poniendo el foco en la protección y seguridad de las víctimas de la violencia de género y en lucha contra esta problemática de alcance global.

Personas colaboradoras:

Del Equipo de Trabajo:

Del Río Castellano, Laura. Inserta Andalucía.

Lupiañez García, Francisco. Director Inserta Andalucía.

Ballester Brage, Lluís. Universidad de las Islas Baleares.

Pereda Beltrán, Noemí. Universidad de Barcelona

Del Grupo Focal:

Agraz Fernández, Antonio. Área Psicología. Centro Provincial de Córdoba. IAM

Arnaldo Arnaldo, Alberto. Servicio Integral de Atención y acogida a víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo. Andaluza de Gestión Integral de Servicios Especializados (AGISE).

Díaz Pinilla, Ana. Programa de Atención Psicológica Integral a las Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género. Asociación UNAAUNA.

Fabregat Moreno, María. Servicio Integral de Atención y acogida a víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo. Andaluza de Gestión Integral de Servicios Especializados (AGISE).

Gallardo, Marian. Servicio de Atención Psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. Acción Social por la Igualdad (ASI).

Leo Atienza, M^a Rosario. Área Jurídica. Centro Provincial de Cádiz. IAM.

Martínez Perza, Rosa M^a. Directora Área de Igualdad y Diversidad. Ayuntamiento de La Rinconada.

Meléndez Asensio, Ana. Servicio de Apoyo en Crisis familiares de mujeres víctimas de violencia de género con resultado de muerte y a madres cuyos e hijos e hijas hayan sido asesinados. Acción Social por la Igualdad (ASI).

Mellado Oller, Concepción. Área Jurídica. CMIM Cantoria. IAM.

Núñez Jaldón, Beatriz. Coordinación del Servicio de Atención Psicológica a hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Acción Social por la Igualdad (ASI).

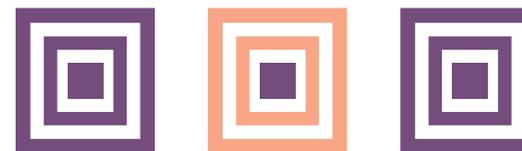
Paz Rodríguez, Juan Ignacio. Asesor Técnico. Gabinete de Estudios y Programas. IAM.

Pérez Serrano, Bárbara. Servicio de Atención Psicológica Grupal para Mujeres. Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología (FUNCOP).

Rubio Ortiz, M^a Yolanda. Área de Información. CMIM Cantoria. IAM.

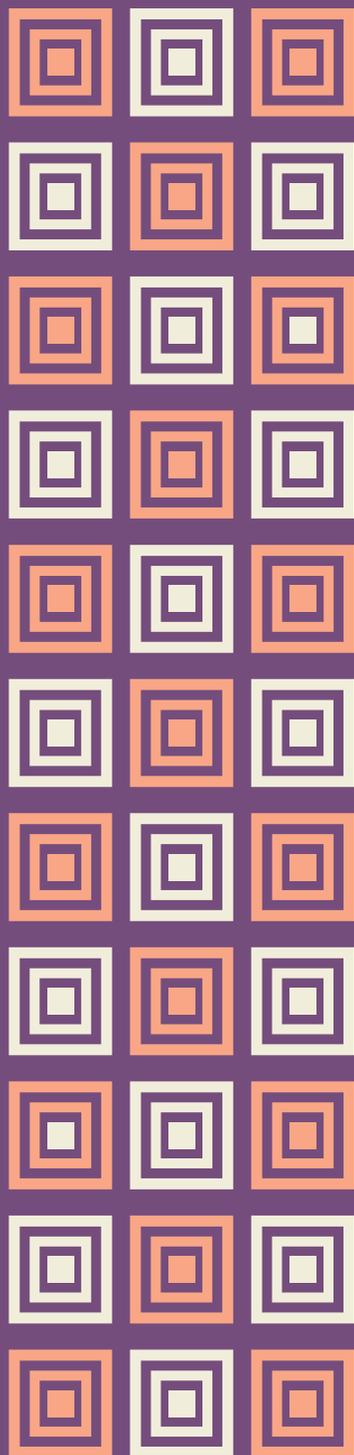
Estas mismas personas, que trabajan día a día con las mujeres en centros y servicios del Instituto Andaluz de la Mujer, han sabido transmitir su compromiso por seguir mejorando la atención profesional, así como la necesidad de unificar criterios en las valoraciones de riesgo. Es por ello que se espera que esta herramienta cumple con su función, facilitando la labor de las y los profesionales para alcanzar mejores resultados a favor de las mujeres atendidas.

Cabe señalar que muchas otras personas quisieron participar en este proyecto, pero no les fue posible por las exigencias de su servicio, debiendo priorizar la atención de las mujeres usuarias; pero no por ello dejaron de transmitir ese mismo compromiso por perfeccionar la labor profesional en beneficio de las víctimas.



04.

¿Y LUEGO QUÉ?



4.1 ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE ACTUACIÓN

La valoración de riesgo pierde su utilidad si no va acompañada de un Itinerario Personalizado de Actuación, diseñado de la mano de la mujer víctima de violencia de género. Para ello, se dará forma previamente al Informe de Valoración de Riesgo (Anexo 1), donde se recogen los indicadores presentes en la situación de la víctima, diferenciando entre indicadores clave, específicos y complementarios, y el resto de información obtenida a través de la Herramienta Lenore, sobre la situación actual de la víctima y las observaciones profesionales. Este documento reflejará además la información no disponible, bajo el objetivo de indagar en aquellas cuestiones que sean accesibles y necesarias para profundizar en la valoración e incluirá una conclusión profesional sobre los resultados obtenidos y los objetivos a corto plazo que se deben plantear para garantizar la seguridad y protección de la mujer. Es por tanto necesario que la persona o equipo profesional realice un trabajo activo de reflexión y valoración de cada caso, de manera individualizada.

A partir de ahí, deberá plantearse la estrategia de comunicación a la víctima del riesgo al que está expuesta. Para ello es importante tener en cuenta las siguientes pautas:

- Tener presente la posición de la víctima con respecto a su relación con el maltratador y a la situación de violencia, así como su nivel de conciencia del riesgo.
- Hablarle de forma clara sobre su situación de riesgo, ofreciéndole apoyo y mostrándole soluciones.
- No transmitir sentimientos de miedo o pánico sobre lo que está viviendo. Es importante hablarle desde la calma y la comprensión.
- Escuchar en todo momento sus preferencias, deseos y necesidades, sin juzgar su punto de vista.

- No presionarle en la toma de decisiones, se le debe orientar acerca de las opciones disponibles, ayudándole a valorar los pros y los contras de las mismas.

En cualquier caso, es fundamental recordar que esta herramienta está diseñada para servir de guía en la valoración de situaciones de riesgo en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, pero también para ser un elemento que complementa los actuales protocolos existentes de protección y atención de mujeres víctimas de este tipo de violencia. Por tanto, siempre que se detecten situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo, debe seguirse el protocolo correspondiente. En caso de sospecha de que la integridad de la mujer o menor pueda estar en riesgo elevado, se le debe ofrecer protección de forma adecuada e inmediata y notificar a la autoridad competente (Policía Nacional, Guardia Civil y/o Fiscalía de Menores).

Teléfonos de contacto para notificaciones de emergencia

- Policía Nacional (091)
- Guardia Civil (062)
- Fiscalía de Menores:
 - Almería (950 204 247)
 - Cádiz (671 539 011)
 - Córdoba (957 005 709)
 - Granada (958 026 158)
 - Huelva (959 108 017)
 - Jaén (953 963 132)
 - Málaga (951 938 050)
 - Sevilla (954 54 44 73)

A continuación se exponen los principales Protocolos de actuación, coordinación y buenas prácticas, desarrollados tanto por la Junta de Andalucía como por el Ministerio de Igualdad, que deberán tenerse en cuenta para el diseño del Itinerario Personalizado de Actuación:

Protocolos de coordinación y buenas prácticas

Junta de Andalucía

- Plan Integral Personal de Carácter Social para Víctimas de Violencia de Género en Andalucía
- Protocolo para evitar la victimización secundaria en mujeres víctimas de violencia de género.
- Protocolo para evitar la victimización secundaria en menores víctimas de violencia de género.
- Protocolo de coordinación entre los Servicios de Atención a la violencia de género en la Administración de Justicia y el Instituto Andaluz de la Mujer.

Ministerio de Igualdad

- Guía del sistema de acción y coordinación en casos de violencia de género

Protocolos de atención específica en casos de violencia de género

- Protocolo de atención específico para mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.
- Protocolo de atención específico para mujeres gitanas víctimas de violencia de género. Plan de atención específico de violencia de género contra las mujeres mayores.
- Guía para profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de género: saber mirar, saber acoger, saber acompañar.
- Protocolo de coordinación de los servicios públicos andaluces de atención a adicciones y a mujeres víctimas de violencia de género.
- Protocolo de atención específica a mujeres rurales víctimas de violencia de género.
- Protocolo de atención específica a mujeres con problemas relacionados con la salud mental víctimas de violencia de género
- Protocolo de detección e intervención con víctimas de ciberviolencias de género.
- Protocolo de atención específica a mujeres migrantes víctimas de violencia de género.

4.2 RECURSOS PARA LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El objetivo de la Herramienta Lenore también incluye hacer a la usuaria protagonista de su proceso de salida de violencia de género, por lo que a continuación se ofrecen recursos o materiales a disposición de la mujer valorada, para ayudarle a tomar conciencia del riesgo al que está expuesta y le sea posible tomar decisiones ajustadas a su realidad. En suma, se ofrecen recursos para familiares o personas del entorno de la víctima, para que puedan apoyarle durante este proceso, así como para la ciudadanía en general, para que representen su papel en la lucha contra la violencia de género.

Recursos para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja

Junta de Andalucía

- Cuadernillo 1: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Cuadernillo 2: Derechos de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
- Cuadernillo 3: Derechos a la libertad sexual.
- Cuadernillo 4: Ayuda a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.
- Cuadernillo 5: Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género. Guía divulgativa procesal para mujeres víctimas de violencia de género.

Ministerio de Igualdad

- Díptico: Hay salida a la violencia de género (Doble versión: mujeres adultas y mujeres jóvenes y adolescentes).
- Guía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Guía de medidas de autoprotección de la web oficial de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP).

Ministerio de Interior

- Aplicación ALERTCOPS.

Recursos para familiares, personas del entorno de las víctimas y ciudadanía general

Junta de Andalucía

- No la dejes sola: Guía para familiares y personas allegadas de mujeres víctimas de violencia de género
- Guía para padres y madres con chicas adolescentes que sufren violencia de género

Ministerio de Igualdad

- Guía Punto Violeta para actuar frente a la Violencia Machista.

Ministerio de Interior

- Aplicación ALERTCOPS.



Referencias

Guías/Protocolos /Leyes

Circuito Barcelona contra la Violencia hacia las Mujeres (2011). *RVD-BCN Protocolo de valoración del riesgo de violencia contra la mujer por parte de su pareja o expareja*. Ayuntamiento de Barcelona. <https://ajuntament.barcelona.cat/dones/es/protocolo-de-valoracion-del-riesgo-de-violencia-contra-la-mujer-por-parte-de-su-pareja-o-ex-pareja>

Gómez Hermoso, M. R., Muñoz Vicente, J. M., Mezquita, B. V., Gómez Martín, R. y Mateos de la Calle, N. (2012). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (VCMP)*. Colegio oficial de Psicólogos de Madrid. <https://historiadelcolegio.copmadrid.org/publicacion/gu%C3%ADa-de-buenas-pr%C3%A1cticas-para-la-evaluaci%C3%B3n-psicol%C3%B3gica-forense-del-riesgo-de-violencia>

Inserta Andalucía (2022-2023). *Valoración y detección del riesgo de ser víctimas de trata con fines de explotación sexual de mujeres y menores. Herramientas de detección*. Junta de Andalucía. <https://trataandalucia.com/>

Instituto Andaluz de la Mujer. (2021). *Protocolo de atención específica a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género*. Junta de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/6-efectos-de-la-crisis-matrimonial/protocolo-de-atencion-especifica-a-mujeres-con-discapacidad-victimas-de-violencia-de-genero>

Instituto Andaluz de la Mujer. (2021). *Protocolo para evitar la victimización secundaria en menores víctimas de violencia de género*. Junta de Andalucía.
Instituto Andaluz de la Mujer. (2021). *Protocolo para evitar la victimización secundaria en mujeres víctimas de violencia de género*. Junta de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/6-efectos-de-la-crisis-matrimonial/protocolo-para-evitar-la-victimizacion-secundaria-en-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero>

Instituto Andaluz de la Mujer. (2021). *Violencia de género contra las mujeres mayores. Plan de atención específico*. Junta de Andalucía.

Instituto Andaluz de la Mujer. (2022). *Mujeres gitanas víctimas de violencia de género, protocolo para atención específica*. Junta de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/6-efectos-de-la-crisis-matrimonial/mujeres-gitanas-victimas-de-violencia-de-genero-protocolo-para-la-atencion-especifica>

Instituto Andaluz de la Mujer. (2022). *Plan integral personal de carácter social: para víctimas de violencia de género en Andalucía*. Junta de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2022/143681719.pdf>

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 38, 13 de febrero de 2008. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-2493#:~:text=La%20Ley%20de%20Medidas%20de,a%20su%20protecci%C3%B3n%20y%20atenci%C3%B3n>

Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 207, de 27 de agosto de 2018. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11883

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 313, 29 de diciembre de 2004. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

Martínez-Redondo, P. y Arostegui, E. S. (2021) *Situación en España de la violencia de género y el abuso de sustancias. Revisión de la evidencia y propuestas para el abordaje conjunto de la violencia de género y el abuso de sustancias en los servicios de atención*. Madrid: Ministerio de Sanidad. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. https://pnsd.sanidad.gob.es/ca/profesionales/publicaciones/catalogo/catalogo_PNSD/publicaciones/pdf/2021_DGPNSD_Violencia_genero_abuso_susustancias.pdf

Ruiz Pérez, I., Agüera Urbano, C., Pastor Moreno, G., Pérez Corral, O., y Suess Schwend, A. (2020). Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género. Consejería de Salud y Familias, Junta de Andalucía. <http://hdl.handle.net/10668/3228>

Webgrafía (Recursos electrónicos)

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2023). *Por una sociedad libre de violencia de género*. Recuperado el 31 de enero de 2023, <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMenores/home.htm>

Fernández Jara, M. (9 de enero de 2023). Interior espera activar en semanas la alerta a mujeres con parejas con antecedentes de violencia de género. (2023, January 9). *Europa Press*. Recuperado el 31 de enero de 2023, <https://www.europapress.es/nacional/noticia-interior-espera-activar-semanas-alerta-mujeres-parejas-antecedentes-violencia-genero-20230109123601.htm>

Ministerio de Igualdad (2019). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>

Molina, V. (9 de noviembre de 2021). *El 10 % de las víctimas de violencia de género tiene varias parejas maltratadoras*. El Periódico de España. Recuperado el 31 de enero de 2023, <https://www.epe.es/es/igualdad/20211109/victimas-violencia-de-genero-parejas-12789689>

Artículos de revista

Abilleira, M. P. y Rodicio-García, M. L. (2017). Análisis del autoconcepto en las víctimas de violencia de género entre adolescentes. *Suma psicológica*, 24(2), 107-114.

Abril Martí, M. I. (2015). La interpretación en contextos de violencia de género con referencia al caso español. *TRANS: Revista de traductología*, 1(19), 77-94.

Aguilar-Ruiz, R. (2018). Tipologías de feminicidas con trastorno mental en España. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1), 39-48.

Aiquipa Tello, J. J. (2015). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista de Psicología (PUCP)*, 33(2).

Alfocea Frutos, J. y Ponce Alcaraz, F. J. (2019). Perspectiva criminológica sobre la violencia de género. *LA RAZÓN HISTÓRICA. Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*, (43), 104-121.

Amor, P. J., Echeburúa, E., Camarillo, L., Ferre, F., Sarasua, B., y Zubizarreta, I. (2022). Dependencia emocional y maltrato en mujeres víctimas de violencia contra la pareja. *Psicología Conductual*, 30(1), 291-307.

Arce, R., Fariña, F. y Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: estudio comparativo de las evaluaciones forenses. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 6(2), 72-80.

Asensi Pérez, L. F. (2016). La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. *Actualidad Penal*, 26, 201-218.

Blanco Iglesias, L., Santos Hermoso, J., de Juan Espinosa, M. y González Álvarez, J. L. (2019). Indicadores de suicidio: comparación entre feminicidas y maltratadores. *Behavior & Law Journal*, 5(1), 1-8.

Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 131-55.

Caballé-Pérez, M., García, D. V., Santos-Hermoso, J., López-Ossorio, J. J. y González- Álvarez, J. L. (2020). El quebrantamiento de las órdenes de protección en violencia de género: análisis de los indicadores de riesgo mediante el formulario VPR4.0. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30, 63-72.

Caravaca-Llamas, C. y Sáez-Olmos, J. (2022). La violencia hacia las mascotas como indicador en la violencia de género. *Tabula Rasa*, (41), 269-286.

Crenshaw, K. (1989). Desmarginalizando la Intersección de Raza y Sexo: Una Crítica Feminista Negra de la Doctrina Antidiscriminatoria, Teoría Feminista y Política Antirracista. El Foro Legal de la Universidad de Chicago, 1, 139-167.

Damonti, P. y Amigot Leache, P. (2020). Las situaciones de exclusión social como factor de vulnerabilidad a la violencia de género en la pareja: Desigualdades estructurales y relaciones de poder de género. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (48), 205-230.

De Manuel Vicente, C. (2022). Ampliando nuestra mirada hacia los hijos y las hijas expuestos a la violencia de género. En: AEPap (ed.), *Congreso de Actualización en Pediatría 2022*. Madrid: Lúa Ediciones 3.0, 19-24.

Díaz, L. J. (2020). Repercusiones infantiles de la violencia familiar/doméstica. *Familia. Revista de Ciencia y Orientación familiar*, (58), 99-115.

Diez, C. F. (2019). Las víctimas invisibles: menores expuestos a violencia de género y el sistema de protección de menores. *Revista + Calidad*, (20), 3-6.

Echeburúa, E. y Amor, P. J. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren tratamiento psicológico? *Terapia psicológica*, 34(1).

Fernández Castrillo, C. y López-Arza, C. L. (2022). Integración de la violencia simbólica en la teoría fílmica feminista: visibilizando lo invisible. *ARBOR ciencia, pensamiento y cultura*, 198(805).

Fernández Teruelo, J. G. (2013). Riesgo de feminicidio de género en situaciones de ruptura de la relación de pareja. *Estudios Penales y Criminológicos*, 33, 149-173.

García-Andrés, A., Giusti, F. y Mata, S. J. (2022). Adolescencia y violencia de género en línea: revisión bibliográfica comparativa entre Costa Rica, México y España. *Sociedad e Infancias*, 6(2), 164-177.

Garzón, M. R. (2011). Modelo de la escalada de la violencia en contexto conyugal. Aporte desde el trabajo social forense. *Revista La Manzana de la Discordia*.

Herrera, M. J. y Amor, P. J. (2017). Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1).

Larrauri, E. (2020). ¿Castigar al agresor o proteger a la víctima? Una crítica feminista a la sentencia del tribunal supremo 389/2020 de 10 de Julio. *Indret: Revistampara el Análisis del Derecho*, (4), 14-17.

López-Ossorio, J. J., Álvarez González, J. L., Pascual, S. B., García, L. F. y Buéla-Casal, G. (2017). Factores de riesgo asociados con la reincidencia policial en violencia contra la pareja en España. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 17(2), 107-119.

Marey-Castro, C. y Del-Pozo-Triviño, M. (2020). Deconstruir mitos y prejuicios para interpretar a mujeres migrantes en contextos de violencia de género o prostitución en España. *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana de Traducción*, 13(1), 64-92.

Momeñe, J., Jáuregui, P. y Estévez, A. (2017). El papel predictor del abuso psicológico y la regulación emocional en la dependencia emocional. *Psicología Conductual*, 25(1), 65-78.

Morillo Malagón, E. M. (2021). Derechos humanos, violencia de género y diversidad funcional. *Quaderns d'animació i Educació Social*, (33).

Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K. y Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de derecho penal y criminología*, (6), 273-294.

Otamendi, M. A. (2020). Suicidios, femicidios-suicidios y armas de fuego en Argentina. La masculinidad hegemónica en debate. *Revista de Ciencias Sociales*, 33(46).

Pérez Martínez, V. T. y Hernández Marín, Y. (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2).

Puente-Martínez, A., Ubillos-Landa, S., Echeburúa, E., y Páez-Rovira, D. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología*, 32(1).

Ramallo Miñán, E. P. (2021). Violencia de extensión y vicaria: medidas normativas urgentes para una ejecución inicial. *Acta Judicial*, (9), 90-118.

Rivas-Rivero, E. y Bonilla-Algovia, E. (2020). Salud mental y miedo a la separación en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista iberoamericana de psicología y salud*, 11(1), 54-67.

Rodríguez Martínez, M. B. (2019). Valoración del riesgo de violencia de género: Escala de predicción del riesgo de violencia grave contra la pareja-revisada (EPV-R). *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense*, (25), 69-78.

Velasco, C. (2021). Violencia de género durante el embarazo: resultados de una investigación en Andalucía. *Psicosomàtica y Psiquiatría*, (17).

Libros/ Informes/Tesis doctorales

Briones-Vozmediano, E., Castellanos-Torres, E. y Vives-Cases, C. (2016). *Barreras para detectar y atender casos de violencia de género en mujeres gitanas desde la atención primaria de salud: ¿una distancia infranqueable?* Universidad de Barcelona. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/58104/3/2016_Briones_et_al_Congr_eso_InvCualitSalud.pdf

Castro, Y. R., Román, R. M., Ruido, P. A. y Lameiras, A. A. (2021). Patriarcado y adolescencia: Su expresión a través de los estereotipos de género, el sexismo y los mitos del amor. En R. S. C. Fernández, *Muros de discriminación y exclusión en la construcción de identidades: la mirada de las ciencias sociales* (pp. 881- 900). Dykinson.

Colom Farran, J. (2020). Informe de diagnosi: L'atenció a les dones en situació de violència masclista i consum problemàtic de substàncies i/o problemes de salut mental des dels recursos especialitzats (VM, XAD i SM). Sub-direcció General de Drogodependències. Generalitat de Catalunya.

Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y de Corral, P. (2009). Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja. Instrumentos de evaluación del riesgo y adopción de medidas de protección. DISEÑARTE.

Guerrero Molina, M. (2019). Estrategias de justificación y negación del daño en agresores condenados por violencia de género: dimensiones cognitivas y sociales [Tesis Doctoral]. Universidad de Extremadura.

Mateo Corral, Y. y Bueno Casas, M. J. (2018). La violencia de género desde el punto de vista de la psicología. En S. L. Dykinson (Ed.), *Intervención en violencia de género desde diversos ámbitos* (pp. 55-68). Dykinson.

Paz, S. (2022). Género, gobernanza y sistemas restaurativos. En G. M. A. Vitale (Coord.), *Justicia y derechos humanos* (pp. 104-121). Facultad de trabajo social - UNLP.

San Segundo, T. M. (2016). La violencia de género. La asistencia social ante la violencia de género. En P. García Picazo et al., *A vueltas con la violencia. Una aproximación multidisciplinar a la violencia de género*. Madrid: Tecnos.

Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género: escuchar, comprender, ayudar*. Paidós.

Vidagany Peláez, J. M. (2016). Protección integral de la mujer con diversidad funcional en supuestos de violencia de género [Tesis Doctoral, Universitat de València]. RODERIC.

Wisner, B., Blaikie, P., Cannon, T. y Davis, I. (2004). *At risk: natural hazards, people's vulnerability and disasters*. Routledge, Londres.

ANEXO I

INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA

FECHA DE VALORACIÓN:

Fecha:

PROFESIONAL/ES QUE EFECTÚA/N LA VALORACIÓN:

Nombre y apellidos o N° de identificación:

Área profesional:

Servicio al que pertenece:

Correo electrónico:

Nombre y apellidos o N° de identificación:

Área profesional:

Servicio al que pertenece:

Correo electrónico:

Nombre y apellidos o N° de identificación:

Área profesional:

Servicio al que pertenece:

Correo electrónico:

Nombre y apellidos o N° de identificación:

Área profesional:

Servicio al que pertenece:

Correo electrónico:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA USUARIA:

N° de expediente:

Nombre y apellidos de la mujer:

DNI / NIE / Pasaporte:

Fecha de nacimiento:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA USUARIA:

¿Convive con el agresor?

¿Ha denunciado?

¿Existen medidas cautelares o de protección vigentes? ¿Cuáles?

¿Cuánto tiempo lleva siendo atendida por este servicio?

¿Está siendo atendida por algún otro servicio? ¿Cuáles?

¿Tiene menores a su cargo? En caso afirmativo:

Número de menores:

Edades de los/las menores:

¿Conviven con su madre?

¿Conviven con el agresor?

¿Tienen contacto con el agresor a causa del régimen de visitas?

¿Están siendo atendidos/as por algún servicio? ¿Cuáles?

Observaciones:

¿Tiene personas dependientes a su cargo? En caso afirmativo:

Describe su situación:

INDICADORES DE RIESGO PRESENTES EN LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

(Señalados con respuesta afirmativa en la Herramienta Lenore)

Indicadores clave

Indicadores específicos

Indicadores complementarios

OBSERVACIONES DE INTERÉS

Circunstancias previsibles que pueden aumentar el nivel de riesgo

Otros indicadores clave para valorar el riesgo

Factores de protección en la situación de la mujer

Otras observaciones

INDICADORES DE RIESGO QUE REQUIEREN AMPLIAN INFORMACIÓN:

(Señalados como "Se necesita más información" en la Herramienta Lenore"

Indicadores clave:

Indicadores específicos:

Indicadores complementarios:

CONCLUSIONES:

RESULTADO DE LA HERRAMIENTA LENORE:

Total de indicadores clave:

Total de indicadores específicos:

Total de indicadores complementarios:

Valoración del riesgo:

0 - No se detectan indicadores de riesgo en la situación valorada en este momento.

1 - Posibles indicios de riesgo: La situación descrita en este momento muestra la presencia de indicios de posible riesgo, continuar investigando.

2 - Riesgo moderado: La situación descrita en este momento muestra la existencia de riesgo moderado.

3 - Riesgo Grave: La situación descrita en este momento muestra la existencia de riesgo grave

4 - Riesgo Muy Grave: La situación descrita en este momento muestra la existencia de riesgo muy grave

5 - Riesgo Extremo: La situación descrita en este momento muestra la existencia de riesgo extremo.

CRITERIO PROFESIONAL:

CONSIDERACIONES SOBRE EL RESULTADO:

(Teniendo en cuenta la interacción entre la parte cualitativa y la parte cuantitativa, la relevancia significativa de ciertos indicadores de riesgo, así como el aumento de riesgo que supone la combinación de ciertos indicadores)

DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PROPUESTA DE OBJETIVOS A CORTO PLAZO

(Que aseguren la seguridad y protección de la víctima)

ANEXO II

INFORME DE NOTIFICACIÓN DE RIESGO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA:

COMO RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE RIESGO REALIZADA A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA LENORE.

FEHA DE LA VALORACIÓN:

Fecha:

EMITIDO POR:

Nombre y apellidos:

Área profesional:

Nº de colegiación:

Servicio al que pertenece:

DIRIGIDO A:

Profesional:

Servicio:

MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN:

1. ATENCIÓN DESDE EL SERVICIO

(Fecha y motivo de incorporación al servicio, número de sesiones de atención...)

2. HISTORIA DE VIOLENCIA A NIVEL PSICOLÓGICO, SOCIAL Y JURÍDICO

(Información relevante acerca de la mujer atendida y su situación de riesgo)

3. INDICADORES DE RIESGO PRESENTES EN LA SITUACIÓN

(Enumeración de indicadores de riesgo clave, específicos y complementarios señalados en la Herramienta Lenore, más los considerados por la persona o equipo profesional)

4. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE RIESGO A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA LENORE

(Resultado obtenido a través de la Herramienta Lenore, teniendo en cuenta el criterio profesional)

5. VALORACIÓN TÉCNICA

(Motivo detallado de por qué se considera necesaria la notificación de riesgo y/o derivación)

